



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PLAN PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVO-CONTABLE EN MATERIA DE RETENCIONES,
I.S.L.R EN LA EMPRESA I.U.T.E.P.A.L, C.A**

Autores: Yesenia Brito
Jorge Ayala

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PLAN PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVO-CONTABLE EN MATERIA DE RETENCIONES,
I.S.L.R EN LA EMPRESA I.U.T.E.P.A.L, C.A**

Trabajo de Grado para optar al Título de
Licenciadas en Contaduría Pública

Autores: Yesenia Brito
C.I.: 14.463.649
Jorge Ayala
C.I.: 12.606.169

Tutor: Licda. Nohelia Duran

San Diego, Junio de 2019



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

San Diego, Marzo del 2019

ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

Quienes suscriben esta Acta, dejan constancia que el Proyecto de Trabajo de Grado **PLAN PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO-CONTABLE EN MATERIA DE RETENCIONES, I.S.L.R EN LA EMPRESA I.U.T.E.P.A.L, C.A**, ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos exigidos para su aprobación, recomiendan su tramitación ante el organismo académico correspondiente.

Nombre del Tutor Académico

Firma

Fecha

Lcda. Nohelia Duran

AGRADECIMIENTO

A **Dios** porque sin el nada de es posible. Agradecidos a **Dios** por iluminarnos nuestros conocimientos, nuestros caminos y dejarnos lograr esta meta.

A nuestra hermosa **UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ**, por abrimos sus puertas para así enriquecer nuestros conocimientos y formar dos reconocidos profesionales.

A la profesora **Nohelia Duran** por aceptar ser nuestra tutora y brindarnos su apoyo incondicional y desinteresadamente.

A la empresa **I.U.T.E.P.A.L, C.A.** por permitirnos realizar este trabajo de investigación.

A los **Profesores** que nos guiaron cada semestre inculcándonos sus conocimientos y así poder crecer nosotros profesionalmente, Gracias.

Y finalmente a nuestros **Padres**, que nos apoyaron y nos ayudaron en el transcurso de este camino llevado al Éxito, Gracias Papa **Jorge Ayala** esto es para ti.

INDICE GENERAL

| | |
|---|------------|
| RESUMEN INFORMATIVO | pp. |
| INTRODUCCIÓN | vi |
| CAPÍTULO | 1 |
| I EL PROBLEMA | |
| 1.1. Planteamiento del Problema | 3 |
| 1.2. Formulación del Problema | 10 |
| 1.3. Objetivos de la Investigación | 10 |
| 1.3.1 Objetivo General | 10 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 10 |
| 1.4. Justificación de la Investigación | 10 |
| CAPÍTULO | |
| II MARCO TEÓRICO | |
| 2.1. Antecedentes de la Investigación | 14 |
| 2.2. Bases Teóricas | 17 |
| 2.2.1 Control Interno Tributario | 24 |
| 2.2.2 Impuestos Sobre la Renta (I.S.L.R) | 25 |
| 2.2.3 Impuestos | 26 |
| 2.2.4 Retenciones de I.S.L.R | 26 |
| 2.3. Bases Legales | 27 |
| 2.4. Definición de Términos Básicos | 34 |
| CAPÍTULO | |
| III METODOLOGÍA | |
| 3.1. Tipo y Nivel de la Investigación | 36 |
| 3.2. Fases Metodológicas | 38 |
| 3.2.1 Fase I. Diagnóstico de los procesos administrativos-contables que realiza la empresa actualmente en el cumplimiento de I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A | 38 |
| 3.2.2 Fase II. Identificación de las debilidades y fortalezas en materia de retenciones de I.S.L.R de la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A | 40 |
| 3.2.3 Fase III. Diseño de un plan para la optimización en el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A | 40 |
| CAPÍTULO | |
| IV RESULTADOS | 42 |

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO | 53 |
| V LA PROPUESTA | |
| 5.1 Planteamiento de la Propuesta | 53 |
| 5.2 Formulación de la Propuesta | 54 |
| 5.3 Formulación del Problema | 54 |
| 5.4 Objetivos de la Propuesta | 54 |
| 5.4.1 Objetivo General de la Propuesta | 54 |
| 5.4.2 Objetivos Específicos de la Propuesta | 54 |
| 5.5 Justificación de la Propuesta | 55 |
| 5.6 Factibilidad de la Propuesta | 55 |
| 5.7 Desarrollo de la Propuesta | 57 |
| CONSIDERACIONES FINALES | 60 |
| REFERENCIAS | 61 |
| ANEXOS | 64 |



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**PLAN PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS
PROCESOS ADMINISTRATIVO-CONTABLE EN MATERIA DE
RETENCIONES, I.S.L.R EN LA EMPRESA I.U.T.E.P.A.L, C.A**

Autores: Yesenia Brito

Jorge Ayala

Tutor: Lcda. Nohelia Duran

San Diego, Marzo 2019

RESUMEN INFORMATIVO

El presente trabajo de grado tendrá como objetivo principal diseñar un plan para la optimización en el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A., con el fin de lograr la eficiencia en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia de ISLR, para los agentes formales de retención de este impuesto, para lograr el pago puntual de sus obligaciones tributarias contraídas, y poder minimizar el riesgo de sufrir multas y sanciones al momento de una fiscalización. En cuanto a la metodología, la investigación estará enmarcada en los denominados proyectos factibles, apoyado en un estudio con diseño de campo no experimental y con una revisión bibliográfica, a nivel descriptivo. En cuanto, a la población estará integrada por veintisiete (27) trabajadores que integran la empresa en estudio, y la muestra seleccionada, estará representada por un (01) trabajador relacionado al proceso de retenciones en materia de ISLR, quien suministrará la información que requerirá la investigación. Por otro lado, las técnicas e instrumentos de recolección de datos a aplicar serán la entrevista estructurada a través de un cuestionario conformado de preguntas abiertas, y la observación directa a mediante una lista de cotejo, cuyos resultados serán analizados e interpretados para realizar un diagnóstico de la situación actual de los procesos de retención del ISLR por parte de la empresa en estudio, de esta manera poder identificar las debilidades existentes en los procesos de control interno de retención del ISLR, con la finalidad de desarrollar los lineamientos a ser propuestos de acuerdo a las necesidades propias de la organización, con el fin de lograr cumplir con los objetivos propuestos y brindar una posible solución viable a la problemática expuesta.

Descriptor: Lineamientos, Control Interno, Impuesto al Valor Agregado, Agente de Retención, Retenciones.

INTRODUCCIÓN

Las empresas se encuentran cada día más dedicadas a cumplir con sus obligaciones tributarias, en especial aquellos que son establecidos por la Administración Tributaria, como agentes de retención de impuestos, por lo tanto, requieren contar con procesos claros y bien definidos, que permitan que el personal cumpla con los procedimientos, normativas y políticas establecidos, así como las leyes actuales, para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Según lo especificado en el Artículo N° 2 de la Constitución de nuestro país, son fines del Estado Venezolano: la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo. Para el cumplimiento de todos los deberes mencionados anteriormente el Estado debe establecer actividades que le permitan generar ingresos. De acuerdo a diversos autores existen varias clasificaciones de ingresos públicos, sin embargo en nuestro país los ingresos públicos se reducen principalmente a los ingresos provenientes de la renta petrolera y a los ingresos generados por el sistema tributario. Este último se encuentra consagrado en los Artículos N° 316 y 317 de la Constitución. El sistema tributario busca una justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica de los contribuyente, es decir que todos debemos colaborar con el Estado para que este, de manera eficiente cumpla con la satisfacción de nuestras necesidades. El sistema tributario delimita la actuación del Estado ya que, establece que no se puede exigir el pago de un tributo si este no está establecido en la Ley, asimismo ningún tributo podrá tener efecto confiscatorio, esto con el fin de proteger la capacidad económica de los sujetos pasivos y no podrán establecerse los servicios personales como forma de pago de las obligaciones tributarias. Así como el Estado tiene sus actuaciones

delimitadas, los contribuyentes también, ya que todos estamos en la obligación de declarar y pagar tributos siempre y cuando se lleve a cabo el hecho imponible de cada tributo, de lo contrario podemos ser sancionados. El desconocimiento de la Ley no nos exime de las sanciones que se pueden generar por su incumplimiento. Es importante para todos los contribuyentes, tanto para las personas naturales como para empresas estar al tanto de todos los deberes que deben cumplir y los procesos que son de obligatorio cumplimiento. En el caso de las organizaciones es necesario que se establezca una planificación tributaria que le permita actuar de acuerdo a la normativa vigente.

El siguiente trabajo de grado quedó estructurado de la siguiente forma:

Capítulo I, El Problema: contiene la exposición de la situación problemática enmarcada en el planteamiento del problema, el establecimiento de los objetivos de la investigación, así como la justificación de la investigación.

Capítulo II, Marco Teórico: se refiere al marco teórico y está integrado por los antecedentes de la investigación, bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo III, Marco Metodológico: se describen el tipo y nivel de investigación, las fases metodológicas de la investigación de acuerdo con los objetivos específicos.

Capítulo IV, Análisis y presentación de los resultados.

Capítulo V, la propuesta objetivo general de la propuesta, objetivos específicos, estructura de la propuesta, administración de los recursos, factibilidad de la propuesta.

Referencias: bibliográficas y electrónicas de donde se obtuvo información que permiten sustentar la propuesta presentada para el desarrollo de la presente.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Es impresionante como ha transcurrido la historia evolutiva del sistema tributario en nuestro país, desde el año 1.917, se produjeron desajustes en la aplicación de los tributos, debido a la aparición del petróleo, convirtiéndose en la primera fuente de recursos Fiscales para el Estado y la industria más importante del país. No cabe duda que los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario. En cuanto a la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, que no son más que la esencia de la clasificación de los tributos, así como los caracteres, la unidad tributaria, la presión y la evasión fiscal.

En 1942, estando el gobierno de Eleazar López Contreras se presentó ante el congreso un proyecto de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, el cual se caracterizaba la necesidad de crear un impuesto directo mediante el cual se obtendrían recursos al Estado para satisfacer las necesidades de salubridad, educación, vías de comunicación, y muchas otras. Siendo sancionado ese año y entrando en vigencia el 1° de enero de 1943, gravando la industria petrolera y demás actividades rentísticas del país; y estuvo vigente hasta el 16 de diciembre de 1966.

Uno de los tributos que ha sido objeto de diversas modificaciones, es el Impuesto Sobre la Renta, cuyo objetivo es gravar la renta o el enriquecimiento percibido por los contribuyentes, con ocasión de las

diversas actividades que estos puedan ejercer.

En Venezuela el sistema tributario ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, para así lograr la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas de Venezuela lo ameriten, como consecuencia de hacer frente a las necesidades públicas, que son aquéllas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del Estado, tales como: defensa y resguardo de la soberanía del país, salud, educación, crecimiento, desarrollo, con el fin último de lograr el beneficio colectivo.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), cumple la función de aplicación de las normas y disposiciones que regulan las obligaciones y los procedimientos de las rentas, los procesos de administración, recaudación, control, fiscalización, determinación, liquidación e inspección de los tributos nacionales.

Además el cumplimiento de las funciones administrativas, relacionadas con los tributos; la adopción y la aplicación de las medidas necesarias para que los sujetos pasivos de su competencia cumplan con los deberes y obligaciones tributarias, la aplicación de los sistemas de organización, administración financiera y de recursos humanos.

Hoy en día, las reestructuraciones y mejoras en el SENIAT, han reducido de manera considerable los delitos fiscales en nuestro país, sin embargo, las constantes dificultades y transgresiones con motivo de la evasión de impuestos en la Nación, han llevado al Gobierno Nacional y a la Administración Tributaria, a recopilar todas las herramientas existentes para combatir y erradicar este flagelo, todo esto para poder asegurar la disponibilidad de ingresos suficientes para que el Estado Venezolano pueda satisfacer y ofrecer los servicios públicos que proporcionan bienestar a la colectividad.

Según Villegas, H. (1999), los Tributos son "las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines".

El Impuesto sobre la Renta tiene como fuente, objeto y base de cálculo los ingresos netos percibidos por las personas naturales, las personas jurídicas y otras entidades económicas, por ello es el impuesto más justo y ecuánime, pues grava un signo cierto y seguro de riqueza, o sea, la riqueza ganada o renta; pero el más general y productivo. La forma más directa, creciente, general y segura de medir tal capacidad de pago, y por ello, el impuesto sobre la renta, el mejor impuesto directo, constituye el tributo más utilizado en los nuevos sistemas tributarios, no sólo por su mayor productividad, sino también por su generalidad, elasticidad y equidad. El Impuesto Sobre la Renta no solamente es el impuesto de mayor suficiencia financiera, sino que arroja mayores ingresos fiscales que otros tributos o ingresos públicos del Estado; y esto sucede hasta en Venezuela, cuyo fisco obtiene importantes ingresos derivados de la industria petrolera, en razón de que parte de los pagos fiscales de tal actividad, aún después de nacionalizada en nuestro país la citada industria, se hacen principalmente por el canal impositivo del impuesto sobre la renta.

Como lo establece el Artículo 1 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR):

Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta Ley. Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos este situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o

no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana de Venezuela. Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjeras atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija. (p.95).

Ahora bien, las organizaciones sean públicas o privadas son totalmente indispensables para un país, ya que son ellas las que proporcionan bienes o prestan servicios a la sociedad y las mismas deben de cumplir con las leyes que establecen sus respectivas naciones, cabe destacar que uno de los deberes de las organizaciones es dar al Estado una porción de sus ganancias, en Venezuela esta forma de recaudar impuestos está establecido en la ley de impuesto sobre la renta con el fin de que las ganancias pueda cubrir el gasto público o los gastos que realiza el gobierno para el beneficio común de los ciudadanos.

Por su importancia la recaudación y la cobranza tienen una significación especial en materia de tecnología. La necesidad de una gestión eficiente obliga a buscar " Maneras de Hacer" que racionalicen el empleo de recursos, sobre todo, del recurso tiempo y que minimicen los costos de oportunidad para el contribuyente colocado en la disyuntiva de cumplir con las obligaciones fiscales.

Actualmente las organizaciones deben acatar las leyes que se establecen en el impuesto sobre la renta, pero existen organizaciones que carecen de conocimientos completos acerca de dicha ley que ocasionan que se produzca ciertas irregularidades que traen como consecuencia sanciones.

En cuanto a las retenciones de Impuestos sobre la renta, es un instrumento de recaudación legal, cuyo propósito fundamental radica en asegurar para el fisco, la percepción periódica del tributo que causan determinadas rentas. Se destacan como objetivos fundamentales; permitir la obtención anticipada de recursos tributarios para el Estado, ejercer un mayor control sobre las rentas obtenidas por los contribuyentes, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, permitiéndoles el pago del impuesto en forma anticipada y fraccionada.

El sistema legal de retenciones al impuesto sobre la renta hasta el 31/12/1994 estaba sujeto a las disposiciones contempladas en la ley de Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 30/08/1991, ya que a partir del 1° de septiembre del mismo año entra en vigencia un nuevo régimen tributario, el cual incorpora el novedoso ajuste y reajuste por efectos inflacionarios, juntamente con el concepto de la Unidad Tributaria, entre otros.

La normativa vigente que regula todo lo referente a las retenciones del impuesto sobre la renta en Venezuela está contenida en el decreto n° 1.808 del 23/04/1997, publicado en gaceta oficial n° 36.206 del 12/05 del mismo año, con vigencia a partir de esta última fecha, mediante el cual se dicta el reglamento parcial de la ley de impuestos sobre la renta en materia de retenciones.

Este sistema regula todo lo relacionado a las obligaciones que tienen los deudores y/o pagadores de ingresos brutos o enriquecimientos netos afectos al impuesto sobre la renta de efectuar la retención en el momento del pago o abono en cuenta y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales en los plazos, condiciones y formas reglamentarias establecidas.

A parte este sistema actúa como mecanismo de control fiscal, sin mayores esfuerzos por parte de la administración tributaria.

Así mismo, dependiendo de la categoría del enriquecimiento pagado o abonado en cuenta, actúa como mecanismo de liquidación total o parcial de la obligación tributaria

Los estados, a nivel mundial, buscan cubrir parte de sus gastos públicos con los ingresos generados por los impuestos, tasas y contribuciones, por lo que requieren del cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria por parte de las empresas que generan la mayor cantidad de impuestos. Por lo tanto, las organizaciones, deben mejorar sus procesos para poder lograr realizar el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, con la finalidad de minimizar los riesgos de sufrir multas, sanciones o hasta suspensión de sus actividades, por incumplimiento de la ley y normativas vigentes.

En Venezuela, la Administración Tributaria tiene un papel predominante, debido a que involucra a todos los órganos, sistemas y miembros de este país mediante la recaudación de tributos, para la obtención de ingresos que permitan cubrir el gasto público. Buscando constantemente innovar los sistemas de control que brinden una mayor eficiencia en la gestión del sector público.

En este sentido, para lograr un seguro ingreso de los impuestos el Estado Nacional, ha desarrollado un conjunto de cambios en el Sistema Tributaria, para lograr cumplir con el pago de los tributos, mediante la promulgación de normativas que promuevan este fin.

De acuerdo a tales implicaciones, el presente estudio está orientado a estudiar la situación actual de la empresa IUTEPAL C.A., ubicada en urb Kerdell. Av Bolívar Norte, calle miranda, edif 121-64, Municipio Valencia, Estado Carabobo, la cual debido a la demanda de oportunidades de estudio a nivel superior presentes en la región carabobeña conlleva a que se realice el respectivo estudio de factibilidad para iniciar sus actividades académicas y administrativas el 06 de diciembre de 1989.

Cabe señalar que la empresa objeto de estudio: IUTEPAL C.A., es una institución dedicada al área educativa, siendo la sede principal la Sede Valencia contando con siete extensiones ubicadas en la región Zuliana

extensión Maracaibo, extensión Puerto la Cruz, extensión San Cristóbal, extensión Maracay, ampliación del IUTEPAL en Cabimas, ampliación de San Francisco, ampliación Puerto Cabello,

Se puede concluir que el IUTEPAL C.A, ha logrado hacer historia en la vida universitaria del país durante sus treinta (30) años de permanencia en este sector y ello se demuestra con resultados tangibles y efectivos.

En materia administrativo contable, la empresa cuenta con el departamento administrativo en el cual se manejan los procesos competentes al área.

Al hacer una evaluación de los procesos contables, se detectó que presenta debilidades en sus procesos administrativos – contable en materia de retenciones de ISLR a proveedores que afecta la declaración y pago oportuno, de acuerdo a la normativa legal vigente, lo que podría generar multas y sanciones, al momento de una fiscalización, por no cumplir con los deberes formales en materia tributaria.

A medida que ha transcurrido el tiempo, esta organización ha incrementado sus actividades, debido al crecimiento de la demanda de sus productos lo cual conlleva a una mayor complejidad en sus operaciones, sin embargo este crecimiento no se ha profundizado en el área tributaria, por lo tanto el cumplimiento de las regulaciones vigentes en esa materia se ve afectado, sobre todo en cuanto a Impuesto sobre la Renta se refiere.

En base a lo anterior expuesto se hace necesario establecer lineamientos tributarios estratégicos de acuerdo a la legislación referente a Impuesto sobre la Renta, que permitan a la organización optimizar sus operaciones y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en materia del mencionado impuesto para evitar sanciones.

1.2 Formulación del Problema

Por lo antes mencionado, surgen las siguientes interrogantes, las cuáles

orientan el objetivo primordial de la presente investigación: ¿Qué plan se debería aplicar para optimizar el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Diseñar plan para optimizar el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A

1.3.2 Objetivos Específicos

- Ü Diagnosticar los procesos administrativos que realiza la empresa actualmente en el cumplimiento de I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A
- Ü Identificar las debilidades y fortalezas en materia de retenciones de I.S.L.R de la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A
- Ü Diseñar un plan para la optimización en el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A

1.4 Justificación de la Investigación

Las empresas están en constante búsqueda para cumplir con sus compromisos tributarios, para contribuir con el gasto público, de acuerdo a las Normas y Leyes establecidas en el país en el cual desempeñan sus actividades, por lo que requieren mejorar sus procesos para lograr ser más eficientes y efectivas en lograr sus objetivos y metas propuestos, así como cumplir con el enteramiento y pago de sus impuestos

La investigación que se presenta, busca recopilar información sobre la situación actual de la empresa objeto de estudio, para poder emitir

conclusiones y dar recomendaciones que permitan a la organización actuar de manera correcta y así orientar a la empresa en la toma de decisiones en materia de Impuesto Sobre La Renta, optimizando el control y la gestión fiscal de la gerencia. Cabe destacar que esta investigación será de gran utilidad a la organización ya que la problemática planteada anteriormente incurre directamente en el desempeño de la misma y puede generar situaciones que coloquen en peligro la continuidad de las operaciones de la organización.

Cumplir con los deberes formales y materiales de manera eficiente permitirá a la organización contribuir con la formación de una cultura tributaria dentro de la misma, lo que producirá una correcta determinación del impuesto a cancelar en cada periodo sin incurrir en faltas que pueden generar multas y demás sanciones, además la empresa estará contribuyendo mediante el pago razonable del Impuesto Sobre la Renta con el Estado, quien mediante el sistema tributario recauda los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos.

Esta investigación es viable ya que para ejecutarla exitosamente, se tomarán en cuenta ciertos elementos importantes para el logro de los objetivos planteados; como son: el marco teórico, que es el punto de partida de la investigación de manera real y precisa, la utilización de información confiable suministrada por la empresa y la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación académica, Asimismo, el presente estudio servirá de aporte a otras investigaciones de estudiantes de la Universidad José Antonio Páez y otras Universidades, que se encuentren inmersas en las líneas de investigación Tributos Nacionales y Municipales, establecidos por la Facultad de Ciencias Sociales, para la Escuela de Contaduría Pública. Finalmente, servirá a las autoras para aumentar sus conocimientos académicos y profesionales para su desempeño laboral en materia de retenciones del ISLR.

Es oportuno resaltar, que desde el punto de vista institucional esta

investigación genera reflexión y discusión sobre el conocimiento existente (providencias administrativas) además sirve de referencia o antecedente para ser utilizada en futuras investigaciones. Realizar las debidas retenciones de Impuesto sobre la Renta, así como las formalidades adecuadas a los comprobantes de retención y presentar la declaración de las generadas retenciones de impuesto sobre la renta, es un proceso requerido por la ley, las entidades deben poseer técnicas y lineamientos para evitar la evasión fiscal; y cumplir dentro del lapso establecido la declaración y pago de los impuestos, así evitar cierres temporales o multas de alto costo tributario por no mantener al día todo lo referente a la contabilidad general de la empresa, motivado a la falta de asesoría en esta materia.

El objetivo de esta investigación justifica un Plan para optimizar el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A, esta investigación se considera como una gran herramienta, con la que podrá contar la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A, para mejorar su papel de contribuyente, y cumplir con las obligaciones establecidas.

Por otra parte, este trabajo servirá de guía así como soporte a otros estudiantes de áreas administrativas y contables o personas que simplemente se interese por el tema en estudio. Así como también, a esta u otras empresas que requieran información necesaria para establecer su correcto y eficaz registro y, por consiguiente, su correcta y oportuna declaración y pago de las Retenciones de Impuesto Sobre La Renta.

También se espera que esta investigación, sea una contribución significativa a fines de proponer, sugerir e indicar nuevas ideas a los contribuyentes para indagar, examinar y buscar viables y posibles soluciones en beneficios del mismo.

Por último, es muy importante que los contribuyentes puedan tener una guía para mantenerse informado, sobre el proceso de declaración y cancelación del impuesto sobre la renta; y las sanciones y multas que acarrearán el incumplimiento de esta obligación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se presenta el marco teórico que de acuerdo a Hurtado y Toro (2007: 83), señalan que el marco teórico: “tiene como finalidad revisar la mayor cantidad posible de información sobre el problema que se va a investigar, para evitar cometer errores ya superados a repetir estudios realizados”, de esta manera está constituido para la presente investigación por los antecedentes, las bases teóricas y legales, y los términos básicos, que guardan relación con el tema planteado, presentados a continuación:

Caballero (2017), Realizó un trabajo titulado **“Lineamientos para optimizar la cultura tributaria en materia de ISLR y deberes formales de los comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano, C.A., de Maracay Estado Aragua”**, para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. Dicha investigación fue de campo de tipo descriptivo y apoyado en revisión bibliográfica, determinó la ausencia de cultura tributaria dentro de la organización 22 objetos de estudio, se remendó finalmente la creación de una división de control fiscal con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias. Este trabajo muestra afinidad con la investigación planteada ya que persigue el cumplimiento eficiente de los deberes establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta, además examina los procesos existentes estableciendo sus fallas y posibles soluciones, por lo tanto contribuye con el estudio actual, ya que aporta una orientación objetiva hacia una adecuada ejecución fiscal.

Pérez (2017), llevo a cabo una investigación titulada **“Propuesta de lineamientos estratégicos para optimizar la planificación fiscal para la empresa Sanifarma Pañalex, C.A. como herramienta estratégica de gestión tributaria y financiera”**, se diseñó bajo la modalidad de campo

como proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental. Dentro del estudio realizado se concluyó que se hace necesario los lineamientos de la planificación fiscal dentro de la empresa, ya que la misma deberá de tenerla como base para tomar decisiones. Dicho trabajo posee relación con la presente investigación ya que busca promover una correcta planificación fiscal, así como minimizar el riesgo tributario que la empresa pueda tener por no ejecutar sus operaciones fiscales de manera correcta.

Por su parte, Sandoval (2016), realizó en la Universidad de Carabobo una investigación titulada **“Propuesta de Lineamientos Estratégicos de planificación tributaria que permitan optimizar el cálculo de la declaración definitiva de Impuesto sobre la Renta. Caso de Estudio: Centro Policlínico Valencia, C.A. Ubicada en Valencia, Estado Carabobo”**, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, este trabajo fue de campo con apoyo documental y concluyó que el Centro Policlínico Valencia, C.A. no poseía planificación fiscal alguna y sus procedimientos no eran los más adecuados, se recomendó la implementación de 23 planificación tributaria en materia de Impuesto Sobre la Renta como herramienta necesaria para optimizar sus procesos y por ende el cálculo de la declaración definitiva del impuesto antes especificado. El aporte a la presente investigación es que se toma como referencia la información y conclusiones obtenidas en el trabajo mencionado, con la finalidad que permita establecer posibles estrategias que ayuden a elaborar recomendaciones en el desarrollo de la presente investigación de acuerdo a la empresa objeto de estudio.

También León (2015), ejecutó una investigación titulada **“Propuesta de un modelo de control interno tributario del impuesto sobre la renta en la Empresa Zuccaro PZ, C.A”**. En la Universidad de Carabobo para optar por el Título de Especialista en Gerencia Tributaria, se estudió una variedad de definiciones referidas a la materia tributaria que permite abordar el Control Interno Tributario y su importancia dentro de la

Organización, así como la creación de procedimientos y pautas a seguir para que se cumpla su objetivo principal como lo es el pago de los impuestos y el cumplimiento de los deberes formales, ajustados a los estándares de la ley. En la investigación se establece proponer un modelo de control interno en materia de Impuesto sobre la Renta en la empresa, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del mencionado impuesto, dicho modelo de control interno se considera que representa un gran aporte para la investigación propuesta ya que puede servir como guía para elaborar un modelo de acuerdo a las necesidades de la organización objeto de estudio.

Mairet (2015), llevo a cabo un trabajo de investigación titulado **“Lineamientos de un plan estratégico que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta dentro del marco de legislación venezolana vigente. Caso de estudio: Alcicla de Venezuela S.A. en el municipio 24 Valencia”**, para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. Esta investigación fue enmarcada bajo la modalidad de proyecto factible, con un diseño de campo de carácter descriptivo y apoyado en revisión documental. La autora determino que la empresa tenía diversas debilidades en su ejecución fiscal, lo que generaba el incumplimiento de ciertas obligaciones tributarias. Se tomó como aporte, ya que lo planteado por Mairet al mostrar similitud con la presente investigación puede servir como guía al tema objeto de estudio y ser de gran ayuda al momento de plantear los lineamientos que ayudaran a la empresa a optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta.

2.2 Bases Teóricas

Para el desarrollo de la investigación es necesario fundamentar y fortalecer los conceptos que se mencionan, es por ello que se debe definir y

describir los diferentes elementos tratados en el tema desarrollado para ser utilizados como guía en el presente estudio. En este sentido, Arias (2007), expone lo siguiente: "Las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno y problema planteado" (p.39). Por consiguiente se puede decir que estas bases resultan elementos de gran utilidad debido a que permiten establecer términos conceptuales que ayudan a corroborar lo planteado por el investigador.

Por otra parte, Tamayo y Tamayo, (2009) sostiene que: "Son la solidez de las teorías que sustentan la investigación, y la claridad y coherencia de los principios postulados y supuestos sobre los cuales se apoya la investigación" (p. 178).

De acuerdo a esto, se puede decir, que el desarrollo de toda investigación es sustentado en bases sólidas sobre las cuales se puede trabajar con mayor seguridad. Por esta razón son consideradas como una herramienta para complementar la investigación y a tal efecto se consultaron varios autores sobre el tema objeto del estudio y por lo antes expuesto a continuación se esbozan los fundamentos teóricos que sustentan la investigación:

Impuestos

El estado tiene una serie de servicios tales como el de defensa, de orden interno, de salubridad, de seguridad, y otros, y la forma en que la Nación logra sufragar este tipo de gastos de carácter general es a través del impuesto, que viene a ser un pago obligatorio que los ciudadanos deben hacer al Estado de acuerdo a su capacidad contributiva. Villegas (2006), considera los impuestos como:

Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por

negocios, actos, o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del ser sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos. (p.34)

Como se muestra en esta cita el impuesto, es tributo que le corresponde cancelar a todo sujeto pasivo por posesión de un patrimonio que sea objeto de gravamen.

También se consideran los aspectos más significativos del impuesto en los siguientes:

Importancia de los Impuestos

A través de la historia las funciones del estado, han ido evolucionando, éste ha asumido una serie de responsabilidades por los cuales se ha visto en la necesidad de aumentar sus fuentes de ingreso para lograr satisfacer las necesidades a la que está obligado el estado a brindarle a la comunidad.

Para sufragar las erogaciones que el gobierno debe realizar con el fin de satisfacer las necesidades antes mencionadas se hace necesaria la colaboración económica de los individuos, bien sea persona natural o jurídica, a través de la cancelación los impuestos y otros tributos establecido por el estado. Cabe resaltar que dicha colaboración va dirigida por supuesto a la capacidad de pago de cada uno de los contribuyentes.

En la actualidad el impuesto se ha convertido en el mecanismo más normal y eficiente con que cuenta el estado para cubrir los gastos necesarios para mantener en un nivel adecuado los servicios públicos.

Características del Impuesto

Prestación monetaria: el impuesto comúnmente debe pagarse en dinero con excepción de ciertos países en donde reciben algunos tributos a la

agricultura en especie o en bienes muebles.

Sin contraprestación: no se prevé una contraprestación inmediata para quien lo paga, pero en forma global los contribuyentes reciben servicio del estado, ya que no existe relación alguna del pago del impuesto y el derecho a recibir estos servicios.

Pago forzoso: en virtud de que es establecido por el estado, todos los ciudadanos están obligados a aceptarlo.

Reglas fijas: puesto que se establece mediante un instrumento legal, serán sancionados el que no siga la regla del pago del impuesto.

Con fines económicos y sociales: la finalidad principal de la recaudación de los impuestos es cubrir los gastos del estado.

Impuestos personales e Impuestos reales.

Los impuestos personales son aquellos que se establecen tomando en cuenta principalmente la circunstancia personal del contribuyente, como sería la capacidad tributaria y sus cargas familiares. Un ejemplo de este tipo de impuesto sería el Impuesto Sobre la Renta porque cuando se establece se toma en cuenta las rentas de la persona y sus cargas familiares.

Los impuestos reales, en cambio, consideran en forma exclusiva la riqueza gravada con prescindencia de la situación personal del contribuyente.

Impuestos proporcionales e Impuestos progresivos.

Esta clasificación se basa en la tarifa del impuesto, la cual pondrá ser fija proporcional o progresiva.

Los impuestos proporcionales son aquellos que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada, es decir, se establece una proporción para determinado tipos de enriquecimiento.

El impuesto de tarifa progresiva es la medida de que se tenga más rentas se paga mayor impuestos y de esta manera en forma escalonada, se va aumentando el porcentaje y es precisamente este impuesto el que atiende

a cabalidad el principio de justicia tributaria.

Se puede afirmar entonces que el impuesto proporcional se establece una alícuota única mientras que en el impuesto progresivo la alícuota aumenta a medida que aumenta en monto gravado.

Impuestos directos e Impuestos indirectos.

Los impuestos directos son aquellos que se aplican inicialmente sobre el individuo o la familia que soporta la carga, o sea, aquel que se carga directamente sobre el contribuyente, por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta. Pechan directamente al contribuyente y suelen ser progresivos especialmente aquellos que se aplican a los Ingresos, el cual es el más importante. El impuesto indirecto es aquel impuesto que debe pagar una persona por consumir algo, por utilizar algo. Son los que pechan las mercancías y servicios o transacciones comerciales.

Evidentemente el estado requiere diversos tipos de ingreso para cubrir sus gastos, es por esta razón que se hace necesaria la existencia de una variedad de impuesto como una manera de gravar las diferentes manifestaciones de la capacidad tributaria.

Objetivos del Impuesto

Según Villegas (2006), Estévez (2006), Fariñas (2004), Jarach (2003); el impuesto tiene objetivos fundamentales que se mencionan a continuación:

Obtener recursos para que el Estado pueda financiar el costo de aquellas partes de sus actividades que es indivisible entre los beneficios.

Obtener ingresos para el progreso de la colectividad, mediante la inversión de obras productivas.

La Planificación Tributaria

La planificación como herramienta de gestión gerencial ha sido definida, en términos generales, como el aprovechamiento racional de las ventajas y oportunidades de negocios así como la fijación de políticas para la protección ante eventualidades causadas por debilidades competitivas, bien sea de un producto, de una marca, del negocio como tal o del sector económico en el cuál se desenvuelve el ente que se ve abocado a formular planes estratégicos para defender una posición, consolidar un liderazgo o, simplemente para sobrevivir comercialmente.

La Planificación como proceso de toma de decisiones permite alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos. De igual manera se puede decir que la planificación consiste en decidir con anticipación de lo que hay que hacer, quién tiene que hacerlo, y cómo deberá hacerse.

Galarraga (2002), indica que la planificación es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos. Seguidamente Anthony y otros (2003) definen la Planificación Estratégica como el proceso de decidir sobre los programas que la organización va a cometer y sobre la cantidad aproximada de recursos que se asignen a cada programa por años subsiguiente.

Todas las anteriores definiciones destacan algunos elementos comunes importantes: el establecimiento de objetivos o metas, y la toma de decisiones, y la programación hacia el futuro. Además un proceso de previsión (anticipación), (representación del futuro deseado) y de predeterminación (tomar acciones para lograr el concepto de adivinar el futuro).

Por lo anteriormente expuesto; se puede justificar que el mundo de organizaciones hoy en día son muy cambiantes, debido al dinamismo en los comportamientos tanto en aspectos externos como internos, lo cual gira en

función de necesidades, que vienen reflejadas tanto en oportunidades como desafíos, tal situación obliga a realizar un análisis de esas necesidades para actuar con flexibilidad y agilidad si se desea estar en la vanguardia de un mundo competidor y cambiante.

Ahora bien para ello juega un papel importante los elementos que plantean los diferentes autores en cuanto a la planificación, ya que la misma permite aplicar ciertas herramientas que sirven de guía al momento de sentarse a desarrollar una las actividades que las benefician , no es lo mismo obtener resultados basados en la cotidianidad, como obtener resultados que vienen respaldados de una planificación previa, en donde se estudia el entorno y se proyectan los resultados que fortalecen la toma de dediciones presentes y futuras.

Adicionalmente Galarraga (2002), muestra cuatro elementos para una planificación efectiva, la primera es que tiene que ser sistemática; la segunda es que debe estar proyectado al futuro; la tercera es el límite del tiempo, y la cuarta es la relación costo beneficio que tiene que ver con el fin que se desea alcanzar. Así también el autor presenta los principios de la planificación entre los cuales se enumeran los siguientes:

La planificación debe ser definida en un tiempo, fijando una fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.

Los planes deben tener la suficiente flexibilidad, para poder tomar rumbos diferentes de los iniciales previstos, cuando las circunstancias lo exijan.

La objetividad debe prevalecer ante la ilusión o ante el optimismo desmedido, al tener que escoger entre varias alternativas o cursos de acción para lograr un objetivo, siendo la búsqueda del factor límite de la planeación permanente.

Una vez señalados los aspectos de la planificación en cuanto a sus elementos y principios, podemos acercarnos a desarrollar los aspectos de planificación tributaria, y para qué es importante dentro del proceso de organización de las empresas.

Cabe destacar que Escobar (2008), hace referencia sobre la planificación tributaria la cual está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación. Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

La planificación Tributaria trata de prever las consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra impuestos y contribuciones a pagar (Galarraga, 2003). El autor presenta diferentes enfoques de especialistas con referencia a la planificación tributaria, como lo es planear para incurrir en menor pago de impuestos sujetándose a leyes y normas, es decir dentro de los límites fiscales, la toma de decisiones de manera de aprovechar al máximo el ahorro tributario, como también las medidas para conciliar ocasiones de la actividad impositiva por parte del estado.

En definitiva Galarraga define la planificación tributaria como el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deben pagar Previendo ser víctimas del juego del sumo cero social.

La Planificación Tributaria es sin duda alguna hoy día una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas, ya que por ejemplo en el caso del Impuesto Sobre la Renta en muchas ocasiones sucede que el pago definitivo de rentas no es el más deseado por los directivos, y hasta en ocasiones escapa de control y es por la falta de planificación, organización

control y proyección a futuro de los resultados estimados y esperados enmarcados en la ley.

2.2.1 Control Interno Tributario

Las obligaciones que han contraído las empresas ante la Administración Tributaria (SENIAT), han traído como consecuencia la necesidad de que estos organismos establezcan controles que garanticen su cumplimiento. Es así como surge el control Interno Tributario, el cual tiene su basamento en el enfoque tradicional y la nueva concepción de control interno (COSO). En este sentido, Estupiñán (2008), expresa que:

El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad en su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar la adhesión a las políticas precisadas por la administración. (p. 2)

En este contexto, se puede decir que de allí se define el control interno tributario como un proceso ejecutado por la junta directiva, la gerencia y otro personal de la entidad diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de los objetivos en las siguientes categorías:

- Confiabilidad en la información tributaria.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias.

Según Barráez (2015), lo define como:

Todas aquellas políticas, normas y procedimientos encaminados a garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando los lineamientos emanados de la administración tributaria (SENIAT) con el fin de cumplir con ciertas obligaciones de hacer y no hacer, permite además verificar la exactitud y confiabilidad en la determinación del hecho imponible y cumplimiento de los deberes formales.

(p. 16)

En este sentido, estas bases teóricas están relacionadas al presente estudio debido a que se pretende insertar el control interno a los lineamientos que permitirán darle una solución viable a la problemática presentada en la empresa IUTEPAL C.A., con la finalidad de mejorar los procesos de retención del ISLR, permitiendo cumplir con las disposiciones normativas y legales en materia tributaria.

2.2.2 Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

El impuesto sobre la renta es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales. El impuesto a la renta es la columna vertebral del sistema tributario porque liga el ahorro con la inversión, y tiene repercusiones sobre los incentivos en los mercados laborales y los emprendimientos.

De acuerdo a Alvarado y cruz 2006, el ISLR es el tributo de mayor importancia, pues está obligado a gravar el enriquecimiento que obtienen las organizaciones en cada ejercicio económico como su nombre lo indica, grava la renta, es decir la ganancia que produce una inversión o rentabilidad capital . También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión determinada.

2.2.3 Impuestos

El estado tiene una serie de servicios tales como el de defensa, de orden interno, de salubridad, de seguridad, y otros, y la forma en que la Nación logra sufragar este tipo de gastos de carácter general es a través del impuesto, que viene a ser un pago obligatorio que los ciudadanos deben hacer al Estado de acuerdo a su capacidad contributiva. Villegas (2006), considera los impuestos como:

Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración

pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos, o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del ser sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos. (p.34)

Como se muestra en esta cita el impuesto, es tributo que le corresponde cancelar a todo sujeto pasivo por posesión de un patrimonio que sea objeto de gravamen.

2.2.4 Retenciones de ISLR

Es toda cantidad ingresada al Estado, a cuenta del impuesto sobre la renta del contribuyente, enterada por un deudor o pagador de enriquecimientos netos o ingresos brutos, en virtud de la realización en el país de alguna de las actividades descritas reglamentariamente. El artículo 27 del Código Orgánico Tributario define como agentes de retención a aquellas personas designadas por la Ley o por la Administración Tributaria previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención del tributo correspondiente. Por lo tanto, agente de retención del impuesto sobre la renta, es aquel deudor o pagador que en virtud de una disposición legal o reglamentaria, está obligado a retener cantidades a cuenta del impuesto y a enterarlas en un banco autorizado.

2.3 Bases Legales de la Investigación

A continuación se presentan las disposiciones previstas en la normativa que sustenta el presente trabajo de investigación desde el punto de vista legal, atendiendo al orden jerárquico correspondiente, por lo que se inicia con la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela (1999), posteriormente el Código Orgánico Tributario, Código de comercio, la Ley de Impuesto sobre la Renta y por último Decreto 1808.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

En el Capítulo I del Título VI se establece el régimen socioeconómico y la función del Estado en la economía, la Sección Segunda del Capítulo II hace referencia al sistema tributario. A continuación se presentan los principios constitucionales sobre los cuales se erige el sistema tributario venezolano.

Artículo 308. El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno.

El artículo 308 está relacionado con un conjunto de principios que difunde el mismo Estado para promover la pequeña y mediana empresa actuando como regulador de la economía y orientador de políticas macroeconómicas y sectoriales para promover el crecimiento y bienestar de la actividad económica del país para promover el crecimiento y bienestar de la actividad económica del país.

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Todo proceso de aplicación de los tributos tiene su origen en el deber, Fraga (2006) expone que esta norma tiene trascendentales consecuencias para el Derecho Constitucional Tributario y de ella puede extraerse:

Que el deber de contribuir es un deber jurídico y social de colaborar con un fin de orden colectivo.

Que ese deber se refiere al sostenimiento de los gastos públicos, cuyo propósito es la satisfacción de necesidades colectivas de diversa índole.

Que es un deber que abarca de manera genérica a toda persona que de una manera u otra sea sujeto pasivo del ordenamiento jurídico venezolano.

Que es un deber de contenido patrimonial, pues no se trata de una colaboración ejecutada mediante prestaciones de hacer, sino que se materializa a través del pago de tributos.

Que tiene su origen en el pacto constitucional pero que se va a concretar, única y exclusivamente, a través de lo que disponga la ley.

Que otorga al Poder Público la facultad de crear una fuente de ingresos públicos mediante la promulgación de leyes tributarias.

Código Orgánico Tributario (2014)

En materia tributaria la ley de mayor rango es el Código Orgánico Tributario, el cual determina cuando, como, y donde deben cancelarse los tributos, así mismo designa quien es sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Artículo 81. Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Los ilícitos tributarios se clasifican en:

 Ilícitos formales.

 Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas.

 Ilícito sancionado con pena restrictiva de libertad.

 Ilícitos materiales.

Este artículo hace mención al desacato de las normas tributarias por parte de los contribuyentes, de acuerdo a los ilícitos tributarios que se clasifican en formales, relativos, materiales y sancionados con pena restrictiva de libertad.

De allí su relación con la presente investigación, ya que dentro de los deberes formales de un contribuyente se encuentran los deberes materiales de los mismos.

Artículo 109. Constituyen ilícitos materiales:

 El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones.

El retraso u omisión en el pago de anticipos.

El incumplimiento efectuar la retención, percepción o enteramiento

respectivo de la obligación de retener o percibir.

La obtención de devoluciones o reintegros indebidos.

Los ilícitos materiales vienen hacer los retrasos en la cancelación de los tributos, así como la omisión en el pago anticipado, el incumplimiento con respecto a la retención de la obligación tributaria.

Ilícitos Tributarios y Sanciones:

El Código orgánico tributario define los ilícitos tributarios como toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Según el artículo 81 del COT, se presenta una clasificación: - Ilícitos formales - Ilícitos relativos a la especies fiscales y gravadas. - Ilícitos Materiales. - Ilícitos sancionatorios con pena restrictiva de libertad.

El Código Orgánico Tributario, establece una sanción de clausura del establecimiento por un plazo de diez (10) días continuos y una multa de ciento cincuenta (150) unidades tributarias.

Para el caso de las declaraciones presentadas fuera del plazo previsto en la normativa antes señalada, la multa será de 0.28% del monto adeudado por cada día de retraso hasta un máximo del 100%, es decir, multa del tributo dejado de cancelar y los intereses moratorios correspondientes. (Fundamento Legal Arts. 103 y 110 del C.O.T).

Ley de Impuesto Sobre La Renta (2014)

Es una Ley especial que rige la materia de Impuesto Sobre la Renta cuya impuesto es de carácter nacional, y el Reglamento es un complemento, para los procedimientos y detalles de lo que de alguna forma la ley no aclara, cabe mencionar que en los casos en que exista alguna contradicción entre la Ley y el Reglamento, prevalece la Ley, ya que el

Reglamento es dictado por decreto del ejecutivo, mientras que la Ley es dictada directamente por la Asamblea Nacional por lo que le da un rango superior, y de igual manera, el COT es interpuesto sobre la Ley por su condición de Ley orgánica, de aquí nace la pirámide jerárquica de las fuentes del derecho.

Ahora bien por ser el Impuesto sobre La Renta objeto de estudio en la presente investigación, se presentará un esquema descriptivo del mismo partiendo del análisis del artículo 1 de la presente ley, el cual reza:

"Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley.

Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre y cuando que la fuente o la causa de sus enriquecimientos éste u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana de Venezuela.

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija."

Antecedentes del sistema legal de retenciones en Venezuela

El sistema legal de retenciones al impuesto sobre la renta hasta el 31/12/1994 estaba sujeto a las disposiciones contempladas en la ley de Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 30/08/1991, ya que a partir del 1° de septiembre del mismo año entra en vigencia un nuevo régimen tributario, el cual incorpora el novedoso ajuste y reajuste por efectos

inflacionarios, juntamente con el concepto de la Unidad Tributaria, entre otros.

Esta normativa en materia de retenciones vigente al 31/12/1994 lo conformaba el decreto n° 2.863 publicado en la gaceta oficial n° 4.547, de fecha 25/03/1991, el cual reglamentaba todo lo relacionado con los enriquecimientos provenientes de conceptos distintos a sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, conocido comúnmente como Retenciones Varias y el decreto n° 1.818 publicado en gaceta oficial n° 34.788 de fecha 30/08/1991, el cual reglamentaba todo lo relacionado con el sistema de retenciones a los enriquecimientos provenientes de sueldos y salarios y demás remuneraciones similares.

Posteriormente el 21/05/1993 en gaceta oficial n° 35.216 se publicó el decreto n° 2.927 norma jurídica de rango sub-legal que agrupa por primera vez la normativa de retenciones del impuesto por concepto de salarios, sueldos y demás remuneraciones similares, así como retenciones a los enriquecimientos por conceptos distintos a estos.

Hasta el 30 de diciembre de 1994, el sistema legal de retenciones puede considerarse como un sistema antiguo y obsoleto, ya que ha sido diseñado bajo la estructura técnica de la ley vigente hasta agosto de 1991, que presentaba las siguientes características:

- a) Las tarifas de impuesto estaban expresados en bolívares fuertes, situación que generaba una rápida obsolescencia del sistema debido al acelerado proceso inflacionario que comenzó a padecer Venezuela desde la década de los 80.
- b) El sistema admitía una extensa lista de desgravámenes, razón que complicaba el manejo de formularios y comprobantes en el momento de la declaración definitiva de rentas.

A partir del 1° de enero de 1995, momento en que entra en vigencia el decreto n° 507 publicado en gaceta oficial n° 4.836 de fecha 30/12/1994, nace un nuevo sistema legal de retenciones al impuesto sobre la Renta, sujeto a los nuevos conceptos concebidos en la moderna ley de impuestos

sobre la renta promulgada a finales de 1991.

Decreto 1808 de Retenciones de Impuesto Sobre La Renta (1997)

El decreto de retenciones del impuesto sobre la renta es el fundamento en la aplicación de las retenciones, en él se dispone como, cuando y donde debe retenerse, mostrando de manera detallada quienes son agentes de retención y como deben cumplir con su obligación.

Artículo 1: Están obligados a practicar la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos, condiciones y formas reglamentarias aquí establecidas, los deudores o pagadores de los siguientes enriquecimientos o ingresos brutos a los que se refieren los artículos 27, 32, 35, 37, 39, 40, 42, 51,53, 65, 66, y 68 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 11. Los impuestos retenidos a título de anticipo se rebajarán, de ser el caso, en la oportunidad de liquidarse los impuestos que resulten de la declaración estimada de rentas y cuando se liquiden los impuestos de la declaración definitiva sin perjuicio del derecho de compensación o reintegro, por la porción de impuesto no rebajada.

Este artículo hace énfasis en los impuestos retenidos a título, en donde los mismos serán reducidos sea el caso en que el impuesto sea cancelado y resultante de la declaración de dicho impuesto.

Artículo 13: Los agentes de retención que no cumplieren con la obligación de retener los impuestos a que se contrae el presente Reglamento, retuvieren cantidades menores de las debidas, enteren con retardo los impuestos retenidos, se apropiaren de los tributos objeto de esta reglamentación o no suministraren oportunamente las informaciones establecidas en este reglamento o las requeridas por la administración, será, penados, según el caso, conforme a lo previsto en el código Orgánico Tributario.

Artículo 24. Los agentes de retención están obligados a entregar a los contribuyentes, un comprobante por cada retención de impuesto que les practiquen en el cual se indique, entre otra información el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.

Finalmente, este artículo menciona que los agentes de retención están en el deber de entregarle al contribuyente un comprobante, en donde se le notifica el monto cancelado en lo que respecta al impuesto retenido.

Para el fisco una de las formas más seguras de cobrar el impuesto es mandándolo a retener al mismo pagador de una renta con la obligación de depositar lo retenido en el banco en una cuenta del propio fisco. A esto se le llama retención en la fuente de esta manera se evita la posibilidad de que el contribuyente se olvide de declarar o pagar el impuesto que debe.

El pagador de la renta se convierte así en especie de un funcionario del fisco, con una responsabilidad determinada, si no retiene o entera lo retenido será multado y hasta puede ir preso según la ley.

El que haya obligación de retener depende de varios hechos:

De la naturaleza de la renta, por ejemplo; si se paga un sueldo mayor a cierto límite hay que retener.

De la naturaleza de quien hace el pago. Si los honorarios profesionales los paga una sociedad o comunidad o una institución exenta de impuesto, deberá retener el impuesto; pero si el pagador de los honorarios es un particular o natural, no se retendrá.

Determinación del Porcentaje De Retención por Parte del Agente de Retención:

Cuando el beneficiario no cumpla con la obligación de notificar al deudor o pagador el porcentaje de retención, el agente de retención deberá determinarlo, sobre la base de la remuneración que estime pagarle o abonarle en cuenta en ejercicio gravable menos la rebaja de impuesto de 10 U.T. que le corresponde por ser persona natural.

La determinación del monto a retener por el pago o abono en cuenta a personas naturales residentes en el país, se puede hacer aplicando la siguiente fórmula:

(Monto pagado x % retención) - (valor de la U.T. x % de retención x 83,3334)

2.4 Definición de Términos Básicos

Administración tributaria: es el conjunto de las reglas para gestionar bien los negocios y para aplicar los medios a la consecución de los fines de Estado, a través de la aplicación de políticas fiscal.

Base imponible: el monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado.

Contribuyente: son todos los que pagan impuestos, bien sea directo o indirecto.

Deducciones: corresponde a todo gasto no imputable al costo, causado en el ejercicio gravable normal innecesario para la producción de la renta realizada en el país.

Desgravame: partida monetaria que él legislador considera indispensable para la subsistencia del contribuyente, la cual no será objeto de gravamen.

Documento: escrito con que se prueba o muestra algo.

Ejercicios Fiscal: se llama así al periodo de un año de duración que el fiscal toma como unidad temporal para que los contribuyentes establezcan las ganancias o pérdidas que han tenido y determinar así los impuestos correspondientes.

Elusión: consiste en realizar acto para no pagar impuesto o pagar menos, pero actuando dentro de la ley.

Exención: es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley especial tributaria.

Exoneración: es la dispensa total o parcial del pago de la obligación

tributaria, concedida por el poder ejecutivo en los casos autorizados por la ley.

Gravamen: es una carga u obligación que pesa sobre alguien para ejecutar o consentir algo, en materia tributaria se utiliza para pagar impuesto.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo se detalla la metodología que será utilizada para lograr los objetivos planteados en la investigación que permitirán darle solución al problema planteado. En este sentido, se presenta el tipo, diseño y nivel de la investigación, las técnicas e instrumentos a ser utilizados para la recolección de información, la población y muestra objeto de estudio, que brindarán la información de tipo primario que permitirán lograr los objetivos desarrollados en las fases metodológicas y que se exponen a continuación:

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

De acuerdo al tipo de investigación, se desarrollará bajo los denominados proyectos factibles, que de acuerdo al manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2014):

El proyecto factible consiste en la elaboración de una propuesta de un modelo operativo viable, o una solución posible a un problema de tipo práctico para satisfacer necesidades de una institución o grupo social. La propuesta debe tener apoyo, bien sea en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades apoyadas en una investigación descriptiva y debe referirse a la formulación de políticas, programas, métodos y procesos. (p. 16)

En este sentido, se considera factible debido a que se propondrá una solución viable al problema planteado mediante lineamientos de control. Por tal motivo, es conveniente señalar que será desarrollado como un proyecto factible, debido a que tendrá como finalidad un Plan para optimizar el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A.

Con respecto al diseño de la investigación, expresan Palella y Martins (2010:80): “se refiere a la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio”, por lo tanto, el diseño a ser desarrollado será de campo, que de acuerdo a campo y no experimental. Según Arias (2014:28), define la investigación de campo: “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna”.

Por su parte, aportan Hernández, Fernández y Baptista (2010:170), que el diseño no experimental: “es el que se realiza sin manejar voluntariamente las variables”, es decir, se trata de una investigación en la que se observará un fenómeno en estudio tal como se presenta en su contexto natural, para después examinarlo. En un estudio no experimental las situaciones no se construyen, sino que son observadas las situaciones ya existentes, es decir que el investigador no las provoca intencionalmente.

Asimismo, este trabajo se apoyará en una revisión bibliográfica, al respecto la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2014: 6), señala que: “es el estudio del problema con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza y principalmente de la fuente bibliográfica y documental”. La revisión bibliográfica permite sustentar teóricamente la investigación, a través de todos aquellos documentos tales como libros, folletos, artículos de leyes, revista y otras investigaciones desarrolladas por los autores a través de los cuales se puede ampliar la información de la investigación.

La investigación documental se basará sus estudios a través de la información proporcionada por investigadores anteriores, informes, libros, entre otros.

Será a nivel descriptivo ya que tiene lugar cuando se estudia descriptivamente un grupo social en un momento dado, tiene la ventaja que se basa en los objetos de la investigación, tal como existe en la realidad, sin intervenir ellos ni manipularlos. De acuerdo a Méndez (2009:88), señala

que la condición de estudio descriptivo viene dada por el concepto que este abarca, es decir: “el estudio descriptivo identifica características del universo investigado, establece comportamiento concreto, descubre las asociaciones entre variables de investigación”.

3.2 Fases de la Investigación

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, es importante mencionar que la investigación estuvo estructurada en tres (03) fases metodológicas con la finalidad de realizar un diagnóstico, determinar el conocimiento que tiene la empresa sobre la recuperación de los créditos fiscales y el diseño de la propuesta mediante lineamientos como estrategia financiera para la empresa en estudio; las cuales se describen a continuación:

3.2.1. Fase I. Diagnóstico de los procesos administrativos - contable que realiza la empresa actualmente en el cumplimiento de I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A

La presente fase tuvo como finalidad realizar un diagnóstico de la situación actual de los procesos administrativos que realiza la empresa actualmente en el cumplimiento de I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A., para cumplir con el objetivo propuesto en esta fase de la investigación; fue necesario seleccionar a la población y muestra que fue objeto de estudio, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos necesarias para obtener información de tipo primario cuyos datos fueron analizados para poder desarrollar las siguientes fases.

En relación a la población, Arias (2014:81), indica que: “es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda

delimitada por el problema y por los objetivos de estudio”. Para el presente estudio, la población estará conformada por veintisiete (27) personas que integran la empresa objeto de estudio. Por su parte, la muestra de acuerdo a Arias (2014:83), es definido como: “es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”, para el presente estudio la muestra estará representada por un (01) trabajador del área de impuestos relacionado directamente al proceso de retención de I.S.L.R

Seguidamente, se establecieron las técnicas e instrumentos que fueron utilizados para la recolección de información de tipo primario entre los cuales se encuentra la entrevista estructurada, apoyada del instrumento el cuestionario, comprendido de preguntas abiertas. La entrevista, según Arias (2014:96), la define: “como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismo, o en relación con un tema en particular”. El cuestionario estará comprendido por preguntas de respuestas abiertas, Arias (2014:74), expresa que el cuestionario “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”.

Seguidamente se realizó la observación directa, la cual Tamayo (2016:100), la define como: “aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación”. El empleo de esta técnica permitirá a los investigadores detectar fallas y problemas que estén presentes en la organización, así como, muchas de las características particulares de la empresa, como de sus operaciones y obtener la información en el momento en que ocurre. Para la observación directa se utilizará como instrumento de recolección de datos la lista de cotejo, de la cual Palella y Martins (2010:111), indican que: “consiste en la confrontación de una serie de características previamente seleccionadas en un contexto también preestablecidos. Permiten al observador anotar si esa característica está o no presente”.

3.2.2 Fase II. Identificación de las debilidades y fortalezas en materia de retenciones de I.S.L.R de la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A.

En esta fase de la investigación, se tuvo como objeto la identificación de las fortalezas y debilidades existentes en los procesos administrativos - contable que realiza la empresa actualmente en el cumplimiento de I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A, en la cual se tomaron los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas de recolección de datos, y se realizó un análisis e interpretación.

3.2.3 Fase III. Diseño de un plan para la optimización en el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A.

Para el cumplimiento de esta última fase, una vez analizados los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas de recolección de datos, e identificadas las debilidades existentes en el control interno de los procesos de retención de ISLR, en esta fase se procedió a desarrollar la propuesta que consistió en el diseño de un Plan para la optimización en el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A., con la finalidad de minimizar las debilidades existentes y lograr enterar y pagar las retenciones de ISLR de acuerdo al calendario tributario, así como entregar los comprobantes a los proveedores de manera oportuna, mejorando la imagen de la empresa ante sus proveedores, y minimizando el riesgo de sufrir multa.

CAPITULO IV

RESULTADOS

El presente capítulo muestra los resultados obtenidos a través de los instrumentos diseñados para recolectar la información requerida para elaborar Diseñar plan para optimizar el cumplimiento de los procesos administrativo-contable en materia de retenciones, I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A

Cabe destacar que la entrevista, fue aplicada a cinco (05) trabajadores que prestan servicios en el área de contabilidad los cuales en total conforman un número de cinco (05) sujetos, cuyos conocimientos e interrelación, proporcionaron los datos que fueron utilizados como fundamento para la construcción de la propuesta. Esto, permitió agrupar los resultados con el propósito de obtener una información confiable. Al respecto, expresa Balestrini (2005:169):

El propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcione respuestas a las interrogantes de investigación. El análisis implica el establecimiento de categorías, la ordenación y manipulación de los datos para resumirlos y poder sacar algunos resultados en función de las interrogantes de la investigación.

Para ello, se utilizaron cuadros de frecuencia y gráficos de pastel, donde se especificaron las respuestas a cada uno de las preguntas formuladas. Los resultados obtenidos fueron agrupados según los objetivos perseguidos por la investigación y en función a los ítems que componen a cada una de las variables tratadas en el desarrollo del estudio. A continuación se muestra lo indicado:

Fase I: Diagnosticar los procesos administrativos - contable que realiza la empresa actualmente en el cumplimiento de I.S.L.R en la empresa I.U.T.E.P.A.L, C.A

Ítem 1. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa aplica supervisión interna en forma periódica en cuanto a la verificación del cumplimiento de los deberes formales referentes a las retenciones de Impuesto sobre la renta?

Cuadro N° 01. Supervisión interna

| Frecuencia | Numero | % |
|------------|--------|-----|
| SI | 3 | 60 |
| NO | 2 | 40 |
| Total | 5 | 100 |

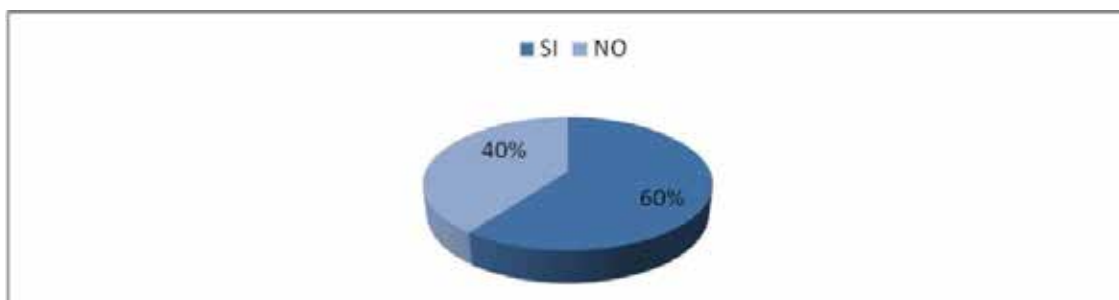


Grafico N° 1 Supervisión interna

Análisis e interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos el sesenta por ciento (60%) del personal encuestado, afirma que se realiza la supervisión interna en forma periódica en la empresa en cuanto a la verificación del cumplimiento de los deberes formales referentes a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, mientras el cuarenta por ciento (40%) del personal encuestado respondieron que no.

Ítem 2. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa aplica supervisión externa en forma periódica en cuanto a la verificación del cumplimiento de los deberes formales referentes a las Retenciones de Impuestos sobre la Renta?

Cuadro N° 02. Supervisión externa

| Frecuencia | Numero | % |
|------------|--------|-----|
| SI | 4 | 80 |
| NO | 1 | 20 |
| Total | 5 | 100 |
| | | |

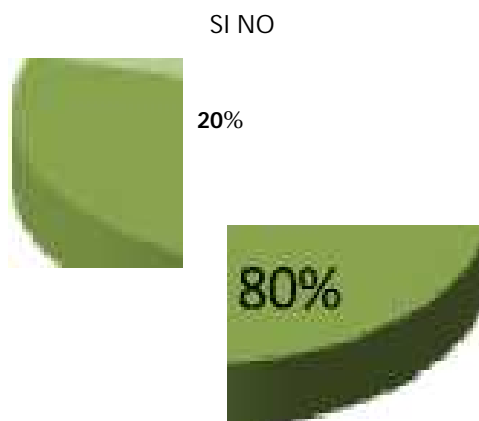


Grafico 2. Supervisión externa.

Análisis e interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos luego de aplicar el cuestionario el ochenta por ciento (80%) del personal respondieron que si Se hace supervisión externa en forma periódica en la empresa en cuanto a la verificación del cumplimiento de los deberes formales referentes a las Retenciones de Impuestos sobre la Renta. Mientras el veinte por ciento (20%) no estuvo de acuerdo.

Ítem 3. ¿Considera usted que aplica correctamente el porcentaje de retención I.S.R.L?

Cuadro N° 3. Aplicación de porcentaje

| Frecuencia | numero | % |
|-------------------|---------------|------------|
| Si | 3 | 60 |
| No | 2 | 40 |
| Total | 5 | 100 |

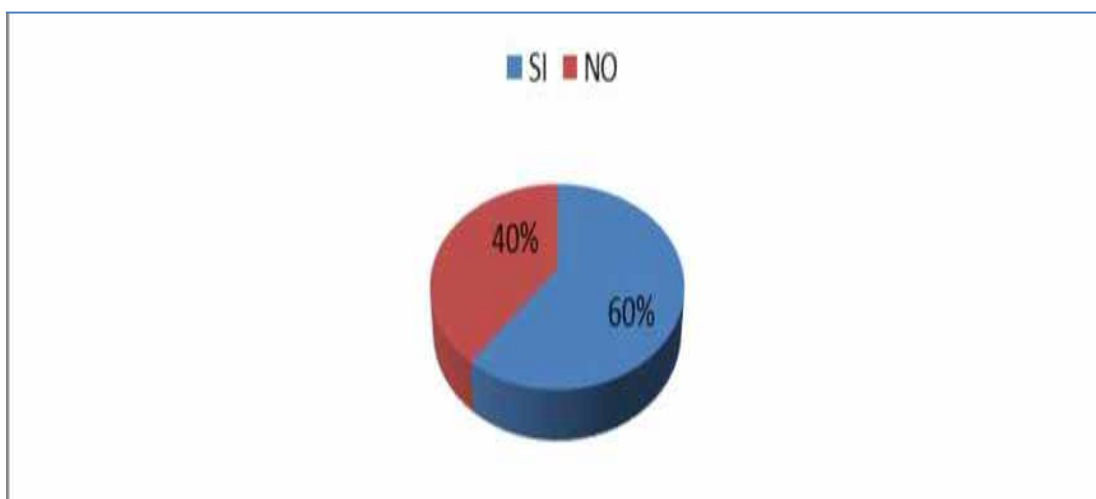


Gráfico N° 3 aplicación de porcentaje.

Análisis e interpretación: el resultado obtenido demuestra que el sesenta por ciento (60%) del personal encuestado considera que se aplica correctamente el porcentaje de retención de ISLR, mientras que el cuarenta por ciento (40%) manifiesta que no es así. Los resultados demuestran la necesidad de implementar lineamientos para la correcta aplicación de los porcentajes de retención.

Ítem 4. ¿Tiene usted Conocimiento si la supervisión interna se hace en forma mensual?

Cuadro N° 04. Supervisión mensual

| Frecuencia | numero | % |
|-------------------|---------------|------------|
| Si | 3 | 60 |
| No | 2 | 40 |
| Total | 5 | 100 |

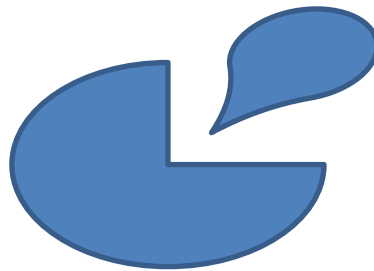


Grafico N° 4 supervisión mensual

Análisis e interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario el sesenta por ciento (60%) del personal encuestado responde que en esta organización se realiza supervisión mensual, mientras el cuarenta por ciento (40%) dice que no se realiza esta actividad mensual. Los resultados demuestran la necesidad de crear planes estratégicos tributarios.

Ítem 5. ¿Considera usted que se realiza supervisión externa en forma trimestral?

Cuadro N° 06. Supervisión externa trimestral.

| Frecuencia | Numero | % |
|------------|--------|-----|
| SI | 1 | 20 |
| NO | 4 | 80 |
| Total | 5 | 100 |

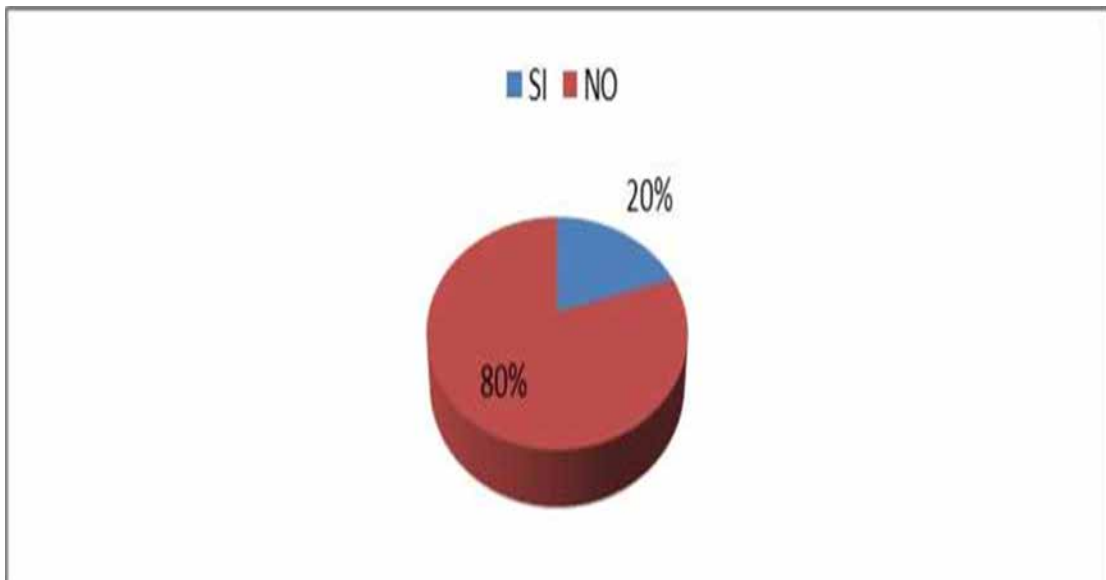


Gráfico N° 5 supervisión externa.

Análisis e interpretación: de acuerdo a los resultados obtenidos el ochenta por ciento (80%) del personal encuestado expresa que no se realizan supervisiones externas en forma trimestral y solo el veinte por ciento (20%) respondió que sí. Este resultado demuestra la necesidad de proponer planes estratégicos para el mejoramiento y funcionalidad de la organización.

Ítem 6. ¿Considera usted que se realiza la verificación el RIF para efectuar la retención?

Cuadro N° 6. Verificación del rif

| Frecuencia | Numero | % |
|------------|--------|-----|
| SI | 4 | 80 |
| NO | 1 | 20 |
| Total | 5 | 100 |

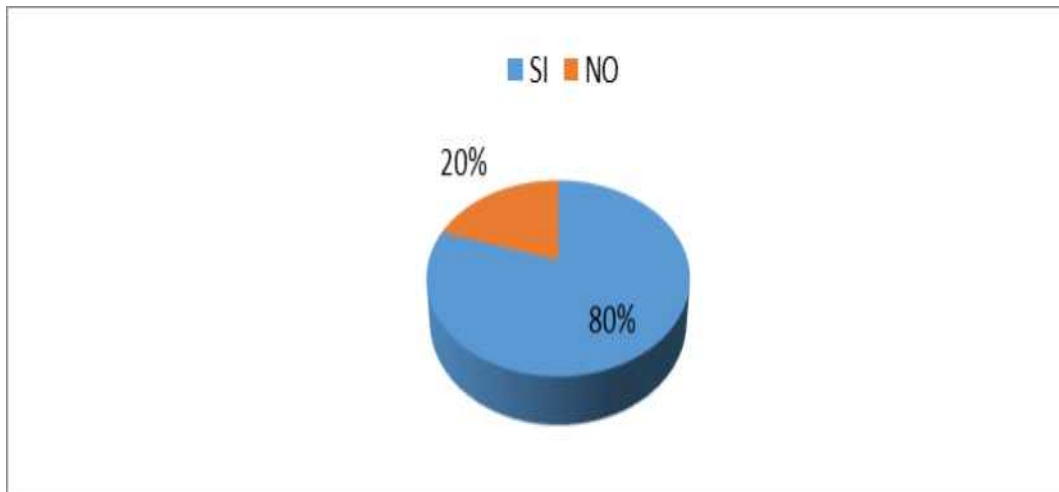


Gráfico 6. Verificación del rif.

Análisis e interpretación: el ochenta por ciento (80%) del personal encuestado resulto afirmar que se realiza a verificación del Rif para aplicar la retención, sin embargo esto debería ser de forma total, lo que el veinte por ciento (20%) representa la negativa de que dicha actividad se aplique.

Ítem 7. ¿Conoce usted cuáles son las medidas sancionatorias de las Retenciones del Impuesto sobre la Renta?

Cuadro N° 7. Medidas sancionatorias

| Frecuencia | Numero | % |
|-------------------|---------------|------------|
| SI | 0 | 0 |
| NO | 5 | 100 |
| Total | 5 | 100 |

Grafico 7. Medidas sancionatorias.

Análisis e interpretación: el cien por ciento (100%) del personal encuestado dio como resultado que no conoce las medidas sancionatorias de las retenciones del Impuesto sobre la Renta. De allí que de acuerdo a los resultados obtenidos, en la empresa se evidencia la necesidad de proponer lineamientos tributarios que permitan evitar que la empresa sea sancionada por incumplimiento de la obligación tributaria.

Ítem 8. ¿Conoce usted, cuáles son las irregularidades que conducen al cierre de la empresa por varios días?

Cuadro N° 8 cierre de la empresa

| Frecuencia | Numero | % |
|------------|--------|-----|
| Si | 2 | 40 |
| No | 3 | 60 |
| total | 5 | 100 |

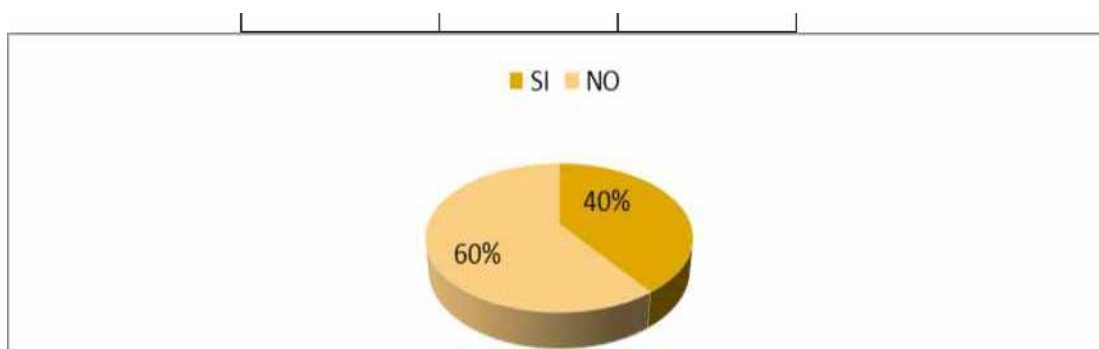


Grafico N° 8 cierre de la empresa

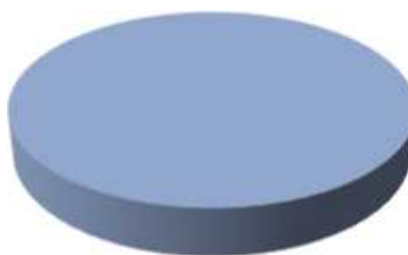
Análisis e interpretación: el sesenta por ciento (60%) del personal encuestado dijo que no conoce las irregularidades que conducen al cierre de la empresa por varios días, mientras el cuarenta por ciento (40%) respondió que sí. Los resultados demuestran que el personal de la empresa desconoce en un porcentaje significativo cuáles son esos deberes por lo que hace viable la propuesta de lineamientos tributarios para optimizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a las retenciones del Impuesto Sobre La Renta.

Ítem 9. ¿Conoce usted, cuáles son las irregularidades que conducen al pago de diferentes montos de unidades tributarias por parte de la empresa al SENIAT?

Cuadro N° 9. Pago

| Frecuencia | Numero | % |
|------------|--------|-----|
| SI | 0 | 0 |
| NO | 5 | 100 |
| Total | 5 | 100 |

NO
0%



100%

Grafico 9. Pago

Análisis e interpretación: el cien por ciento (100%) del personal encuestado respondió que no conoce cuáles son las irregularidades que conducen al pago de diferentes montos de unidades tributarias por parte de la empresa al SENIAT. Situación que permite proponer lineamientos tributarios para el conocimiento en materia tributaria.

Ítem 10. ¿Considera usted, que la empresa ha tenido que pagar por incumplimiento de los deberes formales en cuanto a la estructura y componentes de las Retenciones de Impuesto sobre la Renta?

Cuadro N° 10. Pago por incumplimiento

| Frecuencia | Numero | % |
|------------|--------|-----|
| SI | 1 | 20 |
| NO | 4 | 80 |
| Total | 5 | 100 |

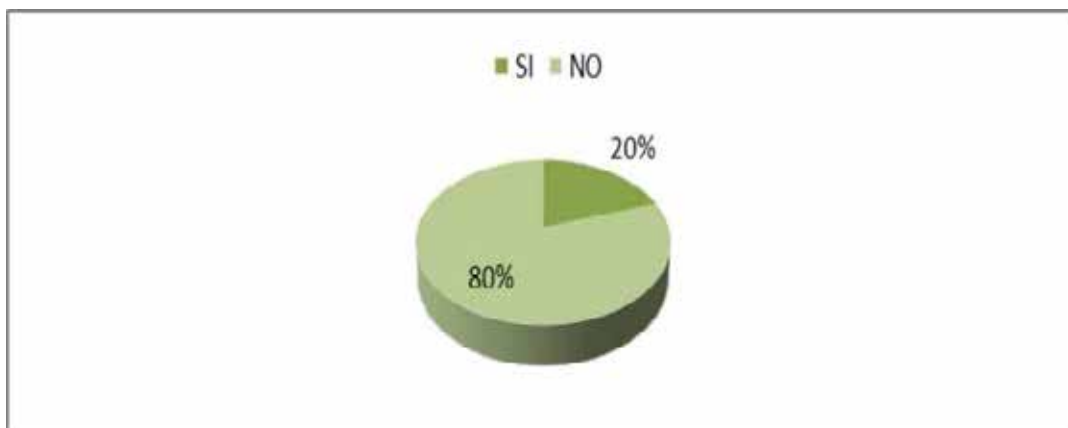


Gráfico N° 10 pago por incumplimiento

Análisis e interpretación: el ochenta por ciento (80%) del personal encuestado respondió que la empresa no ha tenido que pagar por incumplimiento de los deberes formales en cuanto a la estructura y componentes de las Retenciones de Impuesto sobre la Renta. Mientras, el veinte por ciento (20%) dijo que si ha tenido que pagar.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

5.1 Planteamiento de la propuesta

La planificación tributaria de las retenciones de impuesto sobre la renta viene dada por la combinación de elementos y acciones estratégicas que permiten alcanzar el equilibrio de las organizaciones dentro de una economía cambiante, las cuales afectan el aspecto progresivo de la renta, por la cual en el marco legal se han creado mecanismos tributarios que pueden ir abonando en cuenta o adelantando el pago que en cada culminación de ejercicio económico se determine. Hoy en día, las reestructuraciones y mejoras en el SENIAT, han reducido de manera considerable los delitos fiscales en nuestro país, sin embargo, las constantes dificultades y transgresiones con motivo de la evasión de impuestos en la Nación, han llevado al Gobierno Nacional y a la Administración Tributaria, a recopilar todas las herramientas existentes para combatir y erradicar este flagelo, todo esto para poder asegurar la disponibilidad de ingresos suficientes para que el Estado Venezolano pueda satisfacer y ofrecer los servicios públicos que proporcionan bienestar a la colectividad.

Las empresas están en constante búsqueda de herramientas que los ayuden a cumplir con sus compromisos tributarios, para así contribuir con el gasto público, de acuerdo a las Normas y Leyes establecidas en el país en el cual desempeñan sus actividades, por lo que requieren mejorar sus procesos para lograr ser más eficientes y efectivas en lograr sus objetivos y metas propuestos, así como cumplir con la declaración y pago de sus impuestos.

5.2 Formulación de la propuesta

De acuerdo a los resultados obtenidos en la empresa IUTEPAL, C.A. mediante la aplicación del instrumento, se verificó la necesidad de llevar a cabo

una planificación para presentar lineamientos tributarios de las retenciones de Impuesto Sobre La Renta, con el fin de brindar la oportunidad de organizar sus actividades tributarias aprovechando que cuenta con una Gerencia y el recurso humano enfocado en las actividades de contabilidad y control tributario.

5.3 Formulación del problema

¿Qué acciones realizar para el cumplimiento de los procesos administrativos contable en materia de retenciones de ISLR en la empresa IUTEPAL, CA?

5.4 Objetivos de la propuesta

5.4.1 Objetivo general de la propuesta

Ü Proponer un plan para el cumplimiento de los procesos administrativo – contable en materia de la Retenciones de I.S.L.R. en la empresa IUTEPAL, C.A.

5.4.2 Objetivos específicos de la propuesta

- Ü Describir el proceso del cumplimiento de los deberes formales de las retenciones de Impuesto sobre la renta.
- Ü Diseñar lineamientos para la declaración y pago de las retenciones del impuesto sobre la renta.
- Ü Capacitar al personal del Dpto. administrativo – contable en materia de la Retenciones de I.S.L.R.

5.5 Justificación de la Propuesta

El desarrollo económico de un país se fundamenta en varios aspectos, entre los más importantes se puede destacar la recaudación fiscal, siendo esta efectiva si existe más divulgación de información tributaria. La necesidad de estudiar el proceso de declaración y pago de las retenciones de Impuesto Sobre La Renta que realiza la empresa IUTEPAL, C.A., surgió con la intención de contribuir al

fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, evitando así las sanciones contenidas en la normativa respectiva vigente en materia tributaria.

En la empresa se han venido presenciando una serie de problemas, en cuanto al cumplimiento de los deberes formales, esto sucede ya que no existen lineamientos que contribuyan a mejorar dicha problemática, de allí la propuesta que se desarrolla, la cual servirá como herramienta que los encamine al logro de sus objetivos como contribuyentes, ayudando a resolver los problemas que se presenten, proporcionando información rápida y oportuna cuando se les realice la fiscalización.

En los lineamientos propuestos se podrá observar mecanismos que permitan mejorar la ejecución de actividades y para que los trabajadores puedan realizar sus funciones en el momento oportuno, atendiendo así de forma rápido el llamado de la administración tributaria, y el cumplimiento de las obligaciones. De allí pues, que dicha propuesta es realizada en búsqueda de una adecuada planificación fiscal dentro de la empresa IUTEPAL C.A.

5.6 Factibilidad de la propuesta

El objeto de estudio exige para su desarrollo el uso de diversas herramientas y técnicas para la implantación de las recomendaciones para el cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones de ISLR en la empresa IUTEPAL C.A., además, deben existir alternativas la cuales deben estar disponibles para cuando sean requeridas. La presente propuesta es factible ya que con la aplicación de la misma se puede mejorar el proceso de declaración y pago de las retenciones de Impuesto Sobre La Renta en la organización y así solucionar las debilidades a esta problemática a través del compromiso enfocado a cumplir metas a corto plazo en la empresa.

Por otra parte, la propuesta es factible dentro de la empresa ya que la misma cuenta con los recursos necesarios para la aplicación de los lineamientos propuestos y descritos con anterioridad, siendo evidente que el recurso humano es calificado y colaborador, dispuesto en todo momento a solucionar los problemas y

asumir retos que permitan optimizar el trabajo de la empresa u organización a la cual pertenecen.

Administración de los Recursos

Esta propuesta deberá estar apoyada por la Gerencia administrativa, y se procederá conjuntamente con el departamento encargado de aplicarla como lo es el departamento de contabilidad de la empresa IUTEPAL C.A., quienes estarán encargados de supervisar y verificar que se cumplan cada uno de los objetivos planteados. Debido que para obtener una buena gestión de la propuesta, se debe realizar un seguimiento continuo de las diferentes actividades que intervienen en esta.

Recurso Humano

La propuesta presenta su factibilidad humana, ya que dispone de un personal que labora en el departamento administrativo, lo que permitirá mejorar el proceso de declaración y pago del Impuesto Sobre La Renta, a través de los talleres de actualización en materia tributaria.

Recursos Económicos

En cuanto a este recurso, la propuesta es factible ya que es de fácil implementación, puesto que en la empresa posee el recurso necesario para llevar a cabo este proyecto, en pro de que no sea multada o sancionada a futuro, pudiendo esto repercutir en el patrimonio de la mencionada empresa.

La puesta en marcha de la propuesta desarrollada generará costos relativamente medianos, debido a que en esta se pondrá en acción un curso o taller para la concientización del personal administrativo, tomando en cuenta el beneficio que se obtendrá a largo plazo en la optimización del proceso de declaración y pago de las retenciones de ISLR en la empresa.

5.7 Desarrollo de la propuesta

La esencia de proponer las estrategias tributarias es la obtención de un ahorro fiscal a corto y mediano plazo para la empresa a la vez que se contemplan los deberes y obligaciones ante el Fisco nacional.

Objetivo 1: Describir el proceso para el cumplimiento de los deberes formales de las retenciones de Impuesto sobre la renta.

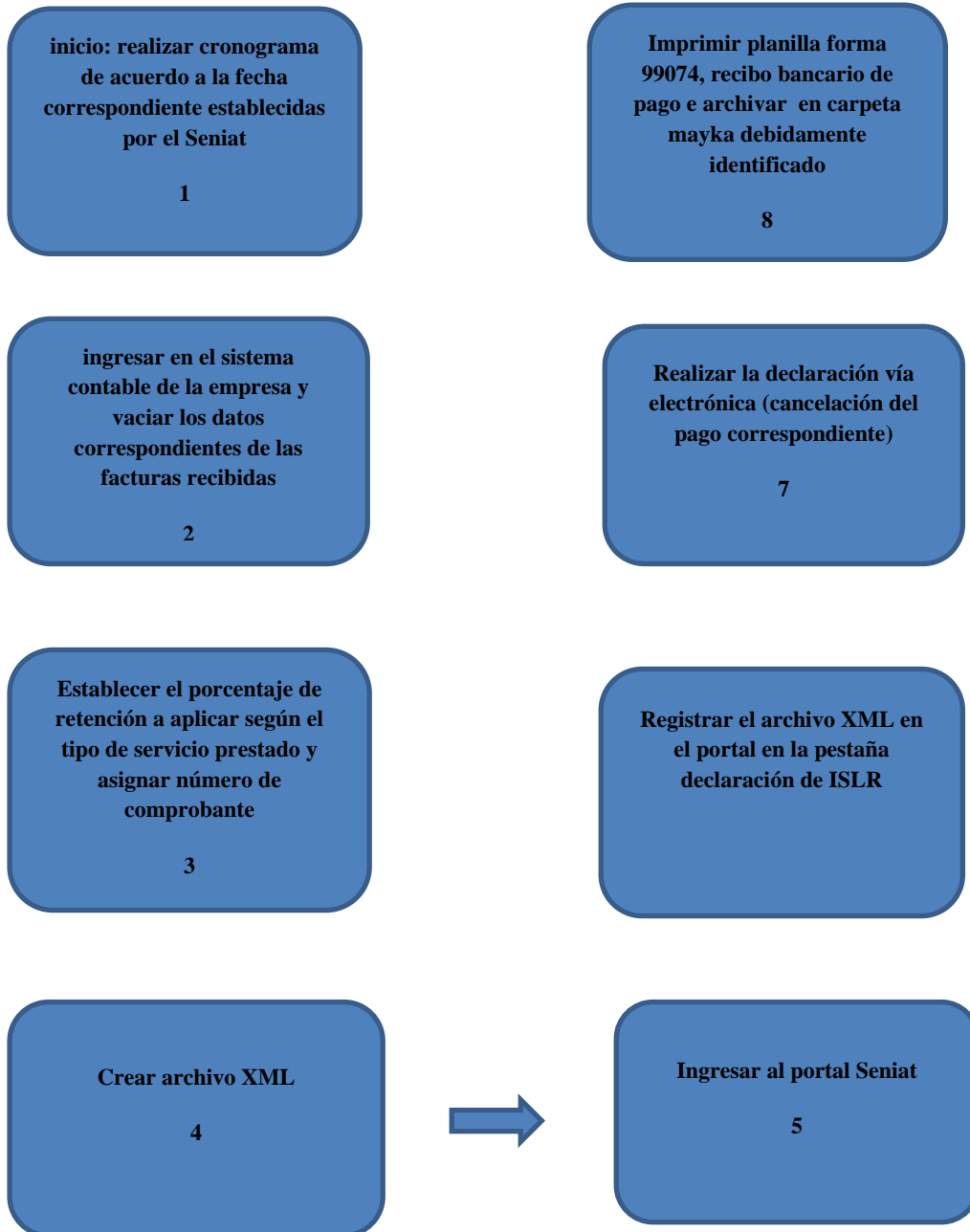
A continuación se presenta como está estructurada la Propuesta, donde cada objetivo constituye una planificación de la propuesta y se presentará la forma de cómo lograrlo e implementarlo. Tomando en consideración la fundamentación teórica.

Planteamiento de la planificación

| Planificación | Actividades | Responsable |
|---|--|--|
| Chequeo de las facturas a los proveedores. | Revisar los requisitos del SENIAT. Clasificar el tipo de retención. Realizar el comprobante de retención Firmar el comprobante Enviarlo al Proveedor | Analista de Impuesto |
| Contabilidad: Verificación de las planillas de retención del ISLR. | Emitir comprobante de retención de ISLR. Verificación de los comprobantes. Elaboración del informe de la verificación. | Analista de Impuesto. Coordinador de Contabilidad |
| Contrastación de los comprobantes de retención de ISLR declarados con los registrados | Se realiza la revisión contable con las declaraciones mensuales de los comprobantes de retención de ISLR del periodo impositivo correspondiente | Coordinadora de Contabilidad |

Fuente: Ayala y Brito (2019)

Objetivo 2: Diseñar lineamientos para la declaración y pago de las retenciones del impuesto sobre la renta.



Fuente: Ayala y Brito (2019)

Consideraciones finales

En base a las conclusiones planteadas, se procede a sugerir a la empresa LUTEPAL C.A, una serie de recomendaciones que pueden servir de guía o estrategia para optimizar sus procedimientos en la aplicación de retenciones de impuestos sobre la renta, lo que le traerá beneficios en su organización por el cumplimiento de objetivos y obligaciones tributarias.

Brindar a su personal cursos o talleres en materia de retenciones de Impuestos sobre la renta, con el fin de capacitar al mismo y mejorar su desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

Implementar o mejorar el sistema contable que se adecue a los requerimientos tributarios establecidos por la normativa correspondiente.

Exigir supervisiones continuas para la verificación de los deberes formales referentes a las retenciones de Impuesto sobre la Renta.

Aplicar la propuesta planteada en la investigación con el fin del mejoramiento de los procesos al momento de aplicar las retenciones de Impuesto sobre la Renta y así optimizar el desarrollo de sus operaciones.

Realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos para detectar fallas a tiempo y así poder corregirlas con el fin de maximizar el cumplimiento de los deberes tributarios.

REFERENCIAS

- Arias, Fidas (2014). El proyecto de investigación. 5ta Edición. Caracas. Venezuela: Editorial Episteme.
- Balestrini, M. (2005). Cómo se elabora el Proyecto de Investigación. Consultores asociados.
- Barraez, Antonio (2015). Métodos de Investigación Educativa. 2ª Edición. Caracas. Venezuela: Servicio Editorial BL Consultores Asociados.
- Brazzoduro, Jennifer y Boschetti, Raúl (2015). Optimización de los controles internos en los procesos de facturación y compras con base al cumplimiento de los deberes formales del IVA para la empresa “ITR Carros, C.A. Periodo 2015. Universidad Nueva Esparta. Caracas. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Caballero (2017), Realizó un trabajo titulado “Lineamientos para optimizar la cultura tributaria en materia de ISLR y deberes formales de los comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano, C.A., de Maracay Estado Aragua”
- Pérez (2017), llevo a cabo una investigación titulada “Propuesta de lineamientos estratégicos para optimizar la planificación fiscal para la empresa Sanifarma Pañalex, C.A.
- Código Orgánico Tributario (2014). República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Extraordinaria 6.152, Decreto N° 1.434 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Tributario, de fecha 18 de Noviembre.
- Estupiñán, Rodrigo (2008). Control interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales. 2ª Edición. Bogotá, Colombia: Editorial ECOE Ediciones.
- Giraldo, Henry y Velásquez, Ailid (2017). Lineamientos para la recuperación de los créditos fiscales como estrategia financiera en la empresa Corpotyre, C.A. Ubicada en San Diego, Estado Carabobo. Universidad José Antonio Páez. Carabobo. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.
- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2010). Metodología de la Investigación. 5ª Edición. México: Editorial Mc Graw Hill Interamericana S.A.

Hurtado, Iván y Toro, Josefina (2007). Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios. 2ª Edición. Caracas, Venezuela: Libros de “El Nacional”. Editorial CEC, S.A.

León (2015), ejecutó una investigación titulada “Propuesta de un modelo de control interno tributario del impuesto sobre la renta en la Empresa Zuccaro PZ, C.A.”

Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014). República Venezolana de Venezuela. Gaceta Extraordinaria N° 6.152 de fecha 17 de noviembre. Decreto N° 1.436, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

Mairet (2015), llevo a cabo un trabajo de investigación titulado “Lineamientos de un plan estratégico que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta dentro del marco de legislación venezolana vigente. Caso de estudio: Alcicla de Venezuela S.A. en el municipio 24 Valencia”

Matheus, Diana (2017). Procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de impuestos, en la empresa MATHEWS MODA C.A. Universidad José Antonio Páez. Carabobo. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.

Méndez, Carlos (2009). Metodología. Guía para la elaboración de diseños de investigación en ciencias Económicas, Contables y Administrativas. 4ª Edición. México D.F. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.

Moya, Edgar (2015). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. 3ª Edición. Caracas: Editorial Mobi-libros.

Parella, Santa y Martins, Filiberto (2010). Metodología de la investigación cuantitativa. 3ª Edición. Caracas. Venezuela: Editorial FEDUPEL.

Ramírez, Tulio. (2007). Como Hacer un Proyecto de Investigación. Caracas. Venezuela: Editorial Panapo.

Rodríguez, Hilcia (2015). Lineamientos tributarios para el control interno de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en los Contribuyentes Especiales (Caso: Grupo Saluos, C.A. Universidad de Carabobo. Aragua. Venezuela: Trabajo de grado no publicado.

Rodríguez, Jesús (2012). Curso Práctico de Impuesto Sobre La Renta. Quinta Edición. Caracas. Venezuela: Editorial Jesús Rodríguez Yancys.

Sandoval (2016), realizó en la Universidad de Carabobo una investigación titulada "Propuesta de Lineamientos Estratégicos de planificación tributaria que permitan optimizar el cálculo de la declaración definitiva de Impuesto sobre la Renta. Caso de Estudio: Centro Policlínico Valencia, C.A.

Tamayo y Tamayo, Mario (2016). Tamayo y Tamayo, M. (2010). El proceso de la investigación Científica. 4ª Edición. México D.F. México: Editorial Ediciones Limusa, S.A.

Universidad Nacional Abierta (2009). Manual de Trabajos de Grado, Especializaciones, Maestría y Tesis Doctorales. Caracas. Venezuela: Editorial de la Universidad Nacional Abierta.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (UPEL) (2006). Normas y Trabajos de Grado o Maestría y Tesis Doctorales. Caracas. Venezuela.

Villagómez, Carmen (2017). La aplicación de la normativa en los beneficios tributarios por los artesanos calificados de la Junta Nacional de la Defensa del Artesano y la recaudación del ISLR en la Ciudad de Riobamba. Universidad Técnica de Ambato. Ecuador: Trabajo de grado no publicado.

ANEXOS

| | | | | | | | | | |
|----|---|----------|---------|---------|-----------|----------|--------------|------------|-----------------|
| 1 | Data para Crear archivo XML de retISRLSalariosOtras | | | | | | RIF Agente : | | Convertir a XML |
| 2 | RUTA SALIDA DE ARCHIVO XML | | d:\ | | | | Periodo : | | |
| 3 | ID- | RIF | Número | Número | Fecha | Codigo | Monto | Porcentaje | |
| 4 | Sec, | Retenido | Factura | Control | Operación | Concepto | Operación | Retención | |
| 5 | 1 | | | | | | | | |
| 6 | 2 | | | | | | | | |
| 7 | 3 | | | | | | | | |
| 8 | 4 | | | | | | | | |
| 9 | 5 | | | | | | | | |
| 10 | 6 | | | | | | | | |
| 11 | 7 | | | | | | | | |
| 12 | 8 | | | | | | | | |
| 13 | 9 | | | | | | | | |
| 14 | 10 | | | | | | | | |
| 15 | 11 | | | | | | | | |
| 16 | 12 | | | | | | | | |
| 17 | 13 | | | | | | | | |
| 18 | 14 | | | | | | | | |
| 19 | 15 | | | | | | | | |
| 20 | 16 | | | | | | | | |
| 21 | 17 | | | | | | | | |
| 22 | 18 | | | | | | | | |
| 23 | 19 | | | | | | | | |
| 24 | 20 | | | | | | | | |
| 25 | 21 | | | | | | | | |
| 26 | 22 | | | | | | | | |
| 27 | 23 | | | | | | | | |
| 28 | 24 | | | | | | | | |
| 29 | 25 | | | | | | | | |
| 30 | 26 | | | | | | | | |
| 31 | 27 | | | | | | | | |
| 32 | 28 | | | | | | | | |
| 33 | 29 | | | | | | | | |
| 34 | 30 | | | | | | | | |
| 35 | 31 | | | | | | | | |
| 36 | 32 | | | | | | | | |
| 37 | 33 | | | | | | | | |
| 38 | 34 | | | | | | | | |
| 39 | 35 | | | | | | | | |
| 40 | 36 | | | | | | | | |
| 41 | 37 | | | | | | | | |
| 42 | 38 | | | | | | | | |

F:\carpetas del seniat\seniat\SENIAT 2019\ISLR FEB 2019\XML_relacionRetencionesISLR_201902.xml - Windows Internet Explorer

F:\carpetas del seniat\seniat\SENIAT 2019\ISLR FEB 2019\XML_relacionRetencionesISLR_201902.xml

Favoritos | Sitios sugeridos | Galería de Web Slice

F:\carpetas del seniat\seniat\SENIAT 2019\ISLR FE...

Para ayudar a proteger su seguridad, Internet Explorer impidió que esta página web ejecutara scripts o controles ActiveX que podrían ob

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" ?>
- <RelacionRetencionesISLR RifAgente="J075712846" Periodo="201902">
- <DetalleRetencion>
  <RifRetenido>J309402005</RifRetenido>
  <NumeroFactura>1144</NumeroFactura>
  <NumeroControl>144</NumeroControl>
  <FechaOperacion>01/02/2019</FechaOperacion>
  <CodigoConcepto>004</CodigoConcepto>
  <MontoOperacion>54546</MontoOperacion>
  <PorcentajeRetencion>5</PorcentajeRetencion>
</DetalleRetencion>
- <DetalleRetencion>
  <RifRetenido>V113507892</RifRetenido>
  <NumeroFactura>36</NumeroFactura>
  <NumeroControl>36</NumeroControl>
  <FechaOperacion>01/02/2019</FechaOperacion>
  <CodigoConcepto>002</CodigoConcepto>
  <MontoOperacion>73574.64</MontoOperacion>
  <PorcentajeRetencion>3</PorcentajeRetencion>
</DetalleRetencion>
- <DetalleRetencion>
  <RifRetenido>J313107417</RifRetenido>
```

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES III

Caracas, viernes 14 de diciembre de 2018

Número 41.546

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, para el Ejercicio Económico Financiero del año 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se señalan los Actos Protocolares y Ceremoniales para el 17 de diciembre de 2018, con motivo de conmemorarse el Centenario Octogésimo Octavo (1887) Aniversario de la muerte del Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Providencia mediante la cual se establece el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2019.

Providencia mediante la cual se establece el calendario de sujetos pasivos no calificados como especiales para actividades de juegos de azar a cumplirse en el año 2019.

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Gerentes de las Aduanas Principales que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2019.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giran a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin finca, que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican, como Cuadrantes y responsables de los fondos en sujeción y anticipo que les sean girados a las Unidades Administradoras que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, la cual estará conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contratación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, en los cargos que en ella se especifican, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establece los lineamientos necesarios que deben cumplir los usuarios del Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), los laboratorios, casas de representación, imprentadoras, droguerías, farmacias, centros de salud del sector público y privado.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Elena Chacón Bustamante, como Defensora Delegada del Municipio Bolívar, del Estado Táchira.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Dávila García, como Coproductor de Redes e Telecomunicaciones, adscrito a la Dirección de Informática de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargado.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
ESPACIO DEL VICEPRESIDENTE SECTORIAL

RESOLUCIÓN N° 002 CARACAS, 11 DE DIC 2018

AÑO 2019, LXXV Y 67

El Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios, designado mediante Decreto N° 2.521 de fecha 21 de junio de 2017, publicado en el Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177 de la misma fecha, artículo mediante Decreto N° 2.494 de fecha 24 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.483 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 2.488 de fecha 04 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.982 de fecha 04 de octubre de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 98 y 99 numeral 7, 11, 17 y 20 del Decreto con Rango, Fecha y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, promulgado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Suplemento N° 6.142, de fecha 17 de noviembre de 2014 y artículos 22 y 27 del Decreto con Rango, Fecha y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, aprobado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Suplemento N° 5.741 de fecha 12 de agosto de 2002, en lo conducente.

RESUELVE

Artículo 1. Establecer la estructura para la Comisión-Presección del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, para el Ejercicio Económico - Financiero del año 2019, de conformidad con lo establecido en:

1. UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

| Unidad de Gestión | Unidad Ejecutora |
|-------------------|------------------|
| 0000 | 0000000000 |

2. UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

| Unidad Ejecutora | Unidad Ejecutora |
|------------------|------------------|
| 0000 | 0000000000 |
| 0000 | 0000000000 |
| 0000 | 0000000000 |

Artículo 2. Se designa como Cuadrante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, para el Ejercicio Económico - Financiero 2019, al ciudadano que se requiere en el presente:

1. CUENTABANTE

| Unidad Ejecutora | Unidad Ejecutora | Unidad Ejecutora | Unidad Ejecutora |
|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 0000 | 0000 | 0000 | 0000 |

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publicada y Cerrada:


DESIGNADO
AL SEÑOR HUGO RIVERA MORALES
VICEPRESIDENTE SECTORIAL
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
Caracas, viernes 14 de diciembre de 2018
CARRERA DEL PODER POPULAR
AV. BOLÍVAR N° 1.180 CARACAS

Ocho la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA AQUELLAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2019

Artículo 1º. Las obligaciones de los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, relativos al Impuesto al Valor Agregado, al Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a las Adiciones de Juego de Trivia o Azar, así como el enteramento de los montos referidos por los Agentes de Retención en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, deberán ser presentados y en su caso efectuados los respectivos pagos, según el último día de Registro Único de Información Fiscal (RUI) y en las fechas de vencimiento del cobro para el año 2019 que se establece a continuación:

4) DECLARACIÓN DE IVA, ANTICIPO DE IVA e IVA, RETENCIONES DE IVA

| R.U.I. | Enero - 2019 | | | | |
|--------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana | 5ª semana |
| 0 Y 5 | 2 | 7 | 17 | 24 | 30 |
| 6 Y 9 | 3 | 8 | 18 | 25 | 31-Feb |
| 3 Y 7 | 3 | 8 | 18 | 21 | 28 |
| 4 Y 8 | 4 | 18 | 14 | 22 | 29 |
| 1 Y 2 | 4 | 13 | 15 | 22 | 31 |

| R.U.I. | Febrero - 2019 | | | |
|--------|----------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana |
| 0 Y 5 | 04 | 12 | 28 | 26 |
| 6 Y 9 | 05 | 13 | 27 | 31 |
| 3 Y 7 | 05 | 13 | 21 | 27 |
| 4 Y 8 | 07 | 15 | 22 | 28 |
| 1 Y 2 | 08 | 14 | 19 | 26 |

| R.U.I. | Marzo - 2019 | | | |
|--------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana |
| 0 Y 5 | 08 | 15 | 22 | 27 |
| 6 Y 9 | 07 | 14 | 21 | 28 |
| 3 Y 7 | 07 | 14 | 22 | 29 |
| 4 Y 8 | 08 | 15 | 18 | 25 |
| 1 Y 2 | 08 | 14 | 18 | 26 |

| R.U.I. | Abril - 2019 | | | | |
|--------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana | 5ª semana |
| 0 Y 5 | 08 | 15 | 22 | 29 | 30 |
| 6 Y 9 | 07 | 14 | 21 | 28 | 31-May |
| 3 Y 7 | 08 | 15 | 22 | 29 | 31-May |
| 4 Y 8 | 09 | 17 | 24 | 31 | 29 |
| 1 Y 2 | 09 | 16 | 23 | 30 | 31-May |

| R.U.I. | Mayo - 2019 | | | |
|--------|-------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana |
| 0 Y 5 | 08 | 17 | 24 | 31 |
| 6 Y 9 | 07 | 16 | 23 | 30 |
| 3 Y 7 | 08 | 17 | 24 | 31 |
| 4 Y 8 | 09 | 18 | 25 | 28 |
| 1 Y 2 | 10 | 19 | 26 | 29 |

| R.U.I. | Junio - 2019 | | | |
|--------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana |
| 0 Y 5 | 08 | 15 | 22 | 29 |
| 6 Y 9 | 07 | 14 | 21 | 28 |
| 3 Y 7 | 08 | 15 | 22 | 27 |
| 4 Y 8 | 09 | 16 | 23 | 30 |
| 1 Y 2 | 07 | 14 | 19 | 26 |

| R.U.I. | Julio - 2019 | | | | |
|--------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana | 5ª semana |
| 0 Y 5 | 08 | 15 | 22 | 29 | 30 |
| 6 Y 9 | 07 | 14 | 21 | 28 | 31 |
| 3 Y 7 | 08 | 15 | 22 | 29 | 31 |
| 4 Y 8 | 09 | 16 | 23 | 30 | 31-Ago |
| 1 Y 2 | 08 | 15 | 22 | 29 | 31-Ago |

| R.U.I. | Agosto - 2019 | | | |
|--------|---------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana |
| 0 Y 5 | 05 | 12 | 19 | 26 |
| 6 Y 9 | 04 | 11 | 18 | 25 |
| 3 Y 7 | 05 | 12 | 19 | 26 |
| 4 Y 8 | 07 | 14 | 21 | 28 |
| 1 Y 2 | 06 | 13 | 20 | 27 |

| R.U.I. | Septiembre - 2019 | | | |
|--------|-------------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana |
| 0 Y 5 | 05 | 12 | 19 | 26 |
| 6 Y 9 | 05 | 12 | 19 | 27 |
| 3 Y 7 | 05 | 09 | 16 | 23 |
| 4 Y 8 | 05 | 12 | 19 | 26 |
| 1 Y 2 | 05 | 12 | 19 | 26 |

| R.U.I. | Octubre - 2019 | | | | |
|--------|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana | 5ª semana |
| 0 Y 5 | 03 | 10 | 17 | 24 | 30 |
| 6 Y 9 | 03 | 09 | 16 | 23 | 29 |
| 3 Y 7 | 02 | 09 | 16 | 23 | 28 |
| 4 Y 8 | 04 Sep | 07 | 14 | 21 | 28 |
| 1 Y 2 | 04 | 11 | 18 | 25 | 31-Nov |

| R.U.I. | Noviembre - 2019 | | | |
|--------|------------------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana |
| 0 Y 5 | 07 | 14 | 21 | 28 |
| 6 Y 9 | 06 | 13 | 20 | 27 |
| 3 Y 7 | 05 | 12 | 19 | 26 |
| 4 Y 8 | 06 | 13 | 20 | 27 |
| 1 Y 2 | 06 | 13 | 20 | 27 |

| R.U.I. | Diciembre - 2019 | | | | |
|--------|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1ª semana | 2ª semana | 3ª semana | 4ª semana | 5ª semana |
| 0 Y 5 | 03 | 10 | 17 | 24 | 30 |
| 6 Y 9 | 02 | 09 | 16 | 23 | 29 |
| 3 Y 7 | 04 | 09 | 16 | 23 | 30 |
| 4 Y 8 | 05 | 12 | 19 | 26 | 31 |
| 1 Y 2 | 05 | 12 | 19 | 27 | |

5) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| R.U.I. | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DEC |
|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0 Y 5 | 7 | 12 | 6 | 10 | 6 | 15 | 4 | 12 | 5 | 18 | 7 | 11 |
| 6 Y 9 | 6 | 11 | 11 | 5 | 7 | 12 | 8 | 3 | 8 | 9 | 6 | 10 |
| 3 Y 7 | 6 | 8 | 12 | 8 | 8 | 11 | 9 | 8 | 8 | 8 | 11 | 9 |
| 4 Y 8 | 10 | 7 | 13 | 5 | 9 | 10 | 18 | 7 | 18 | 7 | 12 | 6 |
| 1 Y 2 | 11 | 6 | 14 | 4 | 18 | 7 | 13 | 6 | 11 | 4 | 13 | 5 |

6) ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENITE O AZAR

| R.U.I. | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DEC |
|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0 al 9 | 8 | 7 | 11 | 5 | 8 | 10 | 8 | 7 | 6 | 7 | 8 | 6 |

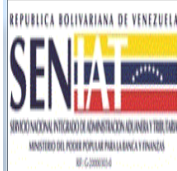
4) RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS PREMIOS DE LOTERÍA

4.1) Proximas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive

| R.U.I. | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DEC |
|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0 al 9 | 3 | 4 | 6 | 2 | 3 | 8 | 2 | 2 | 3 | 2 | 5 | 3 |

4.2) Proximas entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive

| R.U.I. | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DEC |
|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0 al 9 | 17 | 19 | 19 | 17 | 17 | 15 | 17 | 15 | 15 | 17 | 19 | 18 |



Venezuela, miércoles 15 de mayo de 2019



IUTEPAL C A

Salir

Menú Contribuyente

- Procesos Tributarios ▲
- Declaración IVA
- Declaración ISLR ▼
- Declaración Informativa de Baja Imposición Fiscal
- Envite y Azar
- Imprenta
- IGTF
- IVA Bienes Exentos o Exonerados
- Loterías
- Percepción y/o Retención a terceros
- Retenciones IVA Proveedor
- Retenciones IVA
- Retenciones ISLR ▲
- Retenciones 11, 12, 13, 14
- Declaración Mensual ▲
- Salarios y otras Retenciones
- Dividendos y Acciones
- Ganancias Fortuitas
- Relación Informativa ▼
- Sucesiones
- Procesos Aduaneros ▼
- Consultas ▼
- Servicios al Contribuyente ▼



De acuerdo con la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reversión Monetaria publicado en Gaceta Oficial extraordinaria N° 41.446, a partir del 20 de agosto de 2018, todas las declaraciones y pagos realizadas en el Portal Fiscal, las planillas de declaración y pago de tributos nacionales efectuadas en Bs.F; y demás documentos que sean presentados a las entidades financieras, deberán ser expresados en Bolívar Soberano (Bs.S). Así mismo, en los montos que contengan decimales, se utilizará la coma "," como separador.

